

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. Septiembre de 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES “PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-INV-142

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa, Unidad de Informática, mediante Oficio N°I-00165-202619214-HMC Id: 494067 de fecha 30 de junio de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8 del Decreto N° 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Central y se dictan otras disposiciones”, la Entidad tiene dentro de su organización la Subdirección Administrativa, la cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

"ARTÍCULO 21. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa, las siguientes:

1. Asesorar al Director General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración del talento humano, las compras y licitaciones, los almacenes, y los recursos físicos e informáticos del Hospital Militar Central.

2. Dirigir y coordinar las Unidades de Talento Humano, Apoyo Logístico, Compras, Licitaciones y Bienes Activos e Informática, garantizando el apoyo necesario para la adecuada administración del Hospital Militar Central.

3. Desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de la Subdirección Administrativa con el fin de coordinar estudios, diagnósticos y evaluaciones, buscando mejorar las condiciones laborales y ocupacionales de los servidores públicos, así como proyectar las normas y reglamentos tendientes a la adecuada administración del recurso humano y físico en la entidad.

4. Administrar la planta de personal del Hospital Militar Central y recomendar programas de distribución o redistribución de los cargos y de ubicación de personal, de acuerdo con las necesidades del servicio.

5. Dirigir y coordinar lo requerido para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los equipos del Hospital Militar Central.

6. Dirigir los procesos y actividades requeridas para la prestación de servicios generales en el Hospital Militar Central.

7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(...)

Así mismo, de conformidad con el artículo 17 de la Resolución N° 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 “Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones”, la Entidad tiene dentro de su organización a la Unidad de informática, dentro de la cual está el servicio de Imágenes Diagnósticas, el cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

Artículo 74. Gestión Administrativa, de Alineamiento, Organización y Planeación de las Tecnologías de la Información. Son funciones del Área Gestión Administrativa, de Alineamiento, Organización y Planeación de las Tecnologías de la Información, de la Unidad de Informática las siguientes:

1. Mantener y Gestionar la arquitectura empresarial de las Tecnologías de la Información.

4. Realizar la gestión presupuestal, contractual, de supervisión y de procesos de las Tecnologías de la Información.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Artículo 75. Gestión Operativa de los Servicios Tecnológicos -. Son funciones de Área de Gestión Operativa de los Servicios Tecnológicos, de la Unidad de Informática las siguientes:

4. Administrar licenciamientos de productos y usuarios y realizar la gestión de novedades de licenciamiento y suscripción.

(...)

En el marco de los procesos de transformación digital institucional, el Hospital Militar Central ha venido fortaleciendo progresivamente los mecanismos de atención y relacionamiento digital con los usuarios, mediante la implementación de servicios tecnológicos orientados a mejorar la oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud.

De conformidad con la Política de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, y conforme a lo establecido en el Decreto 767 de 2022 y demás disposiciones aplicables, el Hospital Militar Central ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas, promoviendo el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para optimizar la prestación de los servicios institucionales, fortalecer la interacción con los usuarios y mejorar la eficiencia en los procesos asistenciales y administrativos.

La Política de Gobierno Digital promueve el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información con el propósito de generar valor público, fortalecer la relación entre el Estado y los grupos de interés, facilitar el acceso a los servicios institucionales y avanzar en procesos de transformación digital e interoperabilidad. En concordancia con estos lineamientos, el Hospital Militar Central ha venido desarrollando diferentes iniciativas orientadas al fortalecimiento de los servicios digitales institucionales, promoviendo mecanismos seguros, accesibles e interoperables para la atención de pacientes y ciudadanos.

Como resultado de este proceso, la Entidad cuenta actualmente con una plataforma de servicios digitales orientada a la atención del paciente y ciudadano, dentro de la cual se encuentra el Portal Único del Paciente, así como diversos componentes tecnológicos y funcionales que permiten la autenticación de usuarios, gestión de servicios digitales, interoperabilidad con sistemas de información institucionales, consulta de información clínica y administrativa, parametrización de servicios, mecanismos de reportería operativa y funcional, consulta y generación de reportes asociados a los servicios digitales, así como soporte de procesos relacionados con la atención en salud.

La operación de esta plataforma tecnológica constituye un componente crítico para la continuidad de los servicios digitales ofrecidos por la Entidad, toda vez que soporta funcionalidades relacionadas con el acceso de los usuarios a información clínica autorizada, gestión de citas médicas, consulta de resultados diagnósticos, validación de usuarios, servicios digitales asociadas a trámites institucionales, gestión de pagos, mecanismos de interacción con el usuario y demás funcionalidades habilitadas por la Entidad.

De igual forma, la operación de la solución tecnológica requiere garantizar permanentemente la disponibilidad de la infraestructura tecnológica asociada, incluyendo servicios de hosting, continuidad operativa, mecanismos de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

respaldo, seguridad perimetral, monitoreo, administración de componentes tecnológicos, control de accesos y soporte técnico especializado que permita atender oportunamente incidentes, requerimientos, ajustes y necesidades derivadas de la operación diaria.

Adicionalmente, el Hospital Militar Central requiere asegurar la evolución funcional y tecnológica permanente de la plataforma, mediante actividades de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, parametrización funcional, implementación de mejoras, atención de requerimientos institucionales, incorporación de ajustes derivados de cambios normativos y regulatorios aplicables al sector salud, fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de la información y actualización de los componentes tecnológicos asociados.

De otra parte, durante la operación de la plataforma tecnológica se ha evidenciado la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales relacionadas con la documentación técnica, administración funcional, parametrización, gestión del conocimiento y transferencia técnica, con el propósito de reducir riesgos asociados a la dependencia tecnológica y fortalecer las capacidades de administración y soporte por parte de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central.

Las necesidades identificadas por la Entidad comprenden, entre otras:

- Garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y estabilidad de la plataforma de servicios digitales orientadas a la atención del paciente y ciudadano durante la vigencia contractual.
- Mantener condiciones adecuadas de seguridad de la información, respaldo, recuperación, monitoreo, disponibilidad y protección de los servicios tecnológicos asociados.
- Disponer de soporte técnico y funcional especializado para la atención oportuna de incidentes, requerimientos, parametrizaciones y necesidades derivadas de la operación.
- Implementar actividades de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo que permitan incorporar mejoras funcionales, optimizaciones y requerimientos institucionales.
- Atender oportunamente ajustes derivados de cambios normativos, regulatorios, técnicos o institucionales que impacten la operación de la plataforma.
- Fortalecer los mecanismos de interoperabilidad e integración con sistemas institucionales y plataformas externas autorizadas, garantizando el intercambio seguro de información.
- Garantizar la actualización, soporte y administración de los componentes tecnológicos asociados a la operación de la plataforma.
- Fortalecer los mecanismos de documentación técnica, transferencia de conocimiento y apropiación institucional de las capacidades tecnológicas implementadas.

En ese sentido, para la Entidad es de alta importancia adelantar actividades orientadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, disponibilidad, seguridad de la información, continuidad operativa y modernización de los servicios asociados, incluyendo mecanismos de protección, monitoreo, respaldo, recuperación y optimización tecnológica requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios digitales.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de hosting, soporte técnico y funcional, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, implementación de ajustes técnicos, funcionales y normativos, parametrización y fortalecimiento de la interoperabilidad de la plataforma de servicios digitales orientada a la atención del paciente y ciudadano del Hospital Militar Central, con el fin de garantizar la continuidad operativa, seguridad de la información, evolución tecnológica, disponibilidad de los servicios y prestación eficiente de los servicios digitales institucionales.

Código BPIN 2018011000713	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ
------------------------------	--

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
--

OBJETO	“PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección abreviada menor cuantía , sustentado en el numeral 2 literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 .
NATURALEZA DEL CONTRATO	El contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS , sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en lo no previsto, a las normas civiles y comerciales aplicables de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de hosting, soporte técnico y funcional, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, e interoperabilidad de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y las condiciones de garantía y estabilidad estipuladas en el contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$189.924.000) , INCLUIDO IVA SI APLICA , en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

	Tasas y Gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 211626 de fecha 13 de agosto de 2026 adicionado el 03 de septiembre; Posición de Catalogo de Gasto C-1599-0100-1-20109B-159907602- ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, Recurso 21 CSF, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$189.924.000), INCLUIDO IVA SI APLICA , expedido por el área de presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Informática designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el valor de la oferta.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previa presentación de un informe de supervisión que certifique la recepción satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido los trámites administrativos y financieros correspondientes y se hayan radicado los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

	cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: ##\$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co ##\$ 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.c o dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.c o dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, ##\$15-03-00; Contrato; ##\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co##\$.
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

	Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.
--	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Denominación del Código	Familia	Segmento	Clase
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web	Servicios informáticos	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de internet
81112200	Mantenimiento y soporte de software	Servicios de software	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Mantenimiento y soporte
81111500	Ingeniería de software o hardware	Servicios informáticos	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Desarrollo de software
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de sistemas	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Administración de sistemas



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción
RECURSOS DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, operación, administración y soporte de los recursos de cómputo e infraestructura tecnológica requeridos para soportar la operación continua de la plataforma de servicios digitales orientada a la atención del paciente y ciudadano del Hospital Militar Central, incluyendo el Portal Único del Paciente y los componentes tecnológicos asociados, durante toda la vigencia contractual. 2. Para tal efecto, deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones técnicas: 3. Procesamiento: mínimo cuatro (4) vCPU o superior. 4. Memoria RAM: mínimo veinticuatro (24) GB o superior. 5. Arquitectura de procesamiento: x86_64 o superior. 6. Capacidad de almacenamiento: recursos suficientes para soportar la operación de los servicios, archivos, registros transaccionales, componentes de interoperabilidad, mecanismos de respaldo y crecimiento de información durante la ejecución contractual. 7. Capacidad de red: recursos de conectividad, balanceo, disponibilidad y procesamiento de red suficientes para garantizar la operación, continuidad, disponibilidad, rendimiento y adecuado desempeño de la plataforma, conforme a la demanda de usuarios, transacciones y servicios habilitados. 8. Disponibilidad de la infraestructura: el contratista deberá garantizar la operación continua de la plataforma y de los componentes tecnológicos asociados, minimizando riesgos de indisponibilidad y asegurando mecanismos de continuidad del servicio. 9. Componentes soportados: la infraestructura tecnológica deberá soportar adecuadamente la operación de los componentes de aplicación, servicios web, mecanismos de interoperabilidad, integraciones tecnológicas, autenticación de usuarios, servicios digitales, componentes de reportería, bases de datos y demás servicios asociados requeridos por la Entidad. 10. Escalabilidad: el contratista deberá garantizar que la infraestructura tecnológica permita realizar ajustes de capacidad, rendimiento y configuración cuando las necesidades operativas de la entidad así lo requieran durante la ejecución contractual, sin afectar la continuidad del servicio. 11. Administración de infraestructura: el contratista será responsable de la administración, configuración, soporte técnico, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura tecnológica requerida para la correcta operación de la plataforma de servicios digitales institucionales. 12. Infraestructura en nube: el contratista deberá garantizar la adecuada administración y soporte de los servicios de infraestructura tecnológica implementados en ambientes cloud o equivalentes, incluyendo las actividades necesarias para asegurar la continuidad operativa, seguridad, disponibilidad y desempeño de la solución tecnológica institucional. ALMACENAMIENTO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos de almacenamiento requeridos para soportar la correcta operación de la plataforma de servicios digitales orientada a la atención del paciente y ciudadano del Hospital Militar Central, incluyendo el Portal Único del Paciente y los componentes tecnológicos asociados, durante toda la vigencia contractual.

14. Como mínimo, deberán garantizarse las siguientes condiciones técnicas:

- **Capacidad de almacenamiento:** mínimo 2 TB o superior.
- **Tipo de almacenamiento:** disco de estado sólido (SSD) o tecnología superior que garantice adecuados niveles de desempeño, disponibilidad y estabilidad de la plataforma tecnológica.
- **Rendimiento:** la solución de almacenamiento deberá soportar adecuadamente las cargas de trabajo asociadas a aplicaciones web, bases de datos, mecanismos de interoperabilidad, servicios de autenticación, reportería, servicios digitales, archivos transaccionales y demás componentes tecnológicos requeridos para la operación institucional.
- **Escalabilidad:** la solución deberá permitir el crecimiento de la capacidad de almacenamiento, rendimiento o configuración cuando las necesidades operativas de la entidad así lo requieran durante la ejecución contractual, sin afectar la continuidad del servicio.
- **Respaldo y recuperación:** el contratista deberá garantizar mecanismos de respaldo periódico, recuperación y restauración de la información, que permitan preservar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y continuidad de los datos alojados en la plataforma tecnológica.}
- **Disponibilidad y continuidad:** el almacenamiento implementado deberá garantizar niveles adecuados de disponibilidad, redundancia y continuidad operativa para soportar los servicios institucionales habilitados.
- **Seguridad de la información:** el contratista deberá implementar mecanismos de protección y administración segura del almacenamiento, garantizando controles adecuados de acceso, integridad y protección de la información institucional.

RED Y CONECTIVIDAD

15. El contratista deberá garantizar durante toda la vigencia contractual la disponibilidad, administración, monitoreo y soporte de la infraestructura de red requerida para soportar la operación de la plataforma de servicios digitales institucionales del Hospital Militar Central, incluyendo el Portal Único del Paciente y los componentes tecnológicos asociados, o una infraestructura con características técnicas iguales o superiores, sin afectar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad, interoperabilidad y desempeño de la solución tecnológica.

16. Como mínimo deberá garantizar:

- Red virtual privada con mecanismos de segmentación, aislamiento y control de tráfico entre los diferentes componentes tecnológicos de la solución.
- Configuración, administración y soporte de subredes requeridas para la operación de aplicaciones, servicios web, componentes de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

interoperabilidad, mecanismos de autenticación, servicios digitales, bases de datos y demás componentes asociados.

- Configuración, administración y monitoreo de reglas de Firewall y mecanismos equivalentes de protección para el control, filtrado y aseguramiento del tráfico entrante y saliente.
- Implementación y administración de mecanismos de protección perimetral, incluyendo servicios WAF (Web Application Firewall) o tecnologías equivalentes que permitan reducir riesgos de seguridad asociados a aplicaciones y servicios expuestos.
- Servicios de traducción de direcciones de red (NAT) o mecanismos equivalentes para garantizar la operación segura de los componentes tecnológicos internos.
- Conectividad suficiente para soportar la operación continua de los servicios web, mecanismos de interoperabilidad, APIs, autenticación de usuarios, reportería, bases de datos, transacciones, pagos y demás servicios institucionales habilitados.
- Administración y monitoreo continuo de los servicios de red durante toda la vigencia contractual, permitiendo identificar oportunamente incidentes, degradación del servicio, vulnerabilidades o riesgos de indisponibilidad.
- Mecanismos de alta disponibilidad, redundancia o contingencia que garanticen la continuidad operativa y minimicen riesgos de afectación en los servicios digitales institucionales.
- Configuración, administración y soporte de servicios de conectividad, resolución de nombres (DNS) y demás componentes requeridos para garantizar el adecuado acceso a la plataforma institucional.
- Mecanismos que garanticen la disponibilidad, integridad, confidencialidad y seguridad de las comunicaciones entre los diferentes componentes tecnológicos de la solución.

BALANCEO DE CARGA

17. El contratista deberá garantizar los mecanismos técnicos necesarios para la distribución, administración y gestión del tráfico de red asociado a la plataforma de servicios digitales institucionales del Hospital Militar Central, incluyendo el Portal Único del Paciente, componentes de interoperabilidad, servicios web, APIs y demás servicios tecnológicos asociados, asegurando adecuados niveles de disponibilidad, estabilidad, continuidad operativa y desempeño de los servicios publicados.

18. Como mínimo deberá garantizar:

- Servicio de balanceo de carga para los componentes web, servicios digitales, APIs, mecanismos de interoperabilidad y demás componentes tecnológicos asociados a la plataforma institucional, cuando la arquitectura de la solución lo requiera.
- Distribución eficiente del tráfico de solicitudes entre los diferentes componentes de la plataforma, garantizando alta disponibilidad,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

continuidad operativa, estabilidad y adecuado desempeño de los servicios habilitados por la Entidad.

- Soporte para protocolos HTTP, HTTPS y demás protocolos requeridos para garantizar la operación segura de los servicios institucionales.
- Gestión, administración, renovación y soporte de certificados digitales SSL/TLS o equivalentes, requeridos para garantizar la operación segura de la plataforma y la protección de las comunicaciones.
- Disponibilidad y administración del direccionamiento público, componentes de publicación, reglas de acceso y configuraciones necesarias para la exposición segura de los servicios autorizados por la Entidad.
- Monitoreo, administración y soporte permanente de los componentes asociados al balanceo de carga durante toda la vigencia contractual, permitiendo identificar oportunamente degradaciones del servicio, riesgos de indisponibilidad o afectaciones de desempeño.
- Configuración de mecanismos de redundancia, alta disponibilidad, persistencia de sesión, tolerancia a fallos o tecnologías equivalentes que contribuyan a la continuidad operativa y disponibilidad de los servicios institucionales.
- Ajustes de configuración, optimización y afinamiento técnico del balanceo de carga conforme al comportamiento transaccional, crecimiento de usuarios o necesidades operativas definidas por la Entidad durante la ejecución contractual.

SEGURIDAD

19. El contratista deberá garantizar durante toda la vigencia contractual la implementación, administración, monitoreo y fortalecimiento de los mecanismos de seguridad requeridos para proteger la plataforma de servicios digitales institucionales del Hospital Militar Central, incluyendo el Portal Único del Paciente, los servicios de interoperabilidad, APIs, componentes tecnológicos asociados, infraestructura, redes, bases de datos y servicios habilitados por la Entidad.

20. Como mínimo deberá garantizar:

- Firewall a nivel de red con capacidades de inspección profunda de paquetes (DPI), filtrado de tráfico, segmentación, control de accesos y mecanismos de prevención y detección de intrusiones (IPS/IDS) o tecnologías equivalentes.
- Implementación, administración y soporte de Web Application Firewall (WAF) dedicado o tecnología equivalente, con reglas preconfiguradas y parametrizables para la mitigación de amenazas sobre aplicaciones web, APIs, servicios de interoperabilidad y servicios digitales expuestos, incluyendo mecanismos de mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS) y amenazas emergentes.
- Escaneo automatizado, periódico y controlado de vulnerabilidades sobre infraestructura, aplicaciones, APIs, servicios web, componentes de interoperabilidad y demás componentes tecnológicos asociados, incluyendo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

generación de informes técnicos, análisis de hallazgos y recomendaciones de remediación.

- Implementación y administración de mecanismos de monitoreo, correlación de eventos de seguridad, gestión de registros (logs), trazabilidad y detección temprana de amenazas, mediante soluciones SIEM o tecnologías equivalentes.
- Protección de las comunicaciones, servicios e intercambio de información mediante protocolos seguros, certificados digitales, cifrado y mecanismos de protección requeridos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional.
- Implementación de mecanismos de respaldo, recuperación, contingencia y continuidad tecnológica orientados a reducir riesgos de indisponibilidad, pérdida o afectación de la información institucional.
- Gestión de actualizaciones, parches de seguridad, hardening, configuraciones seguras y demás medidas preventivas necesarias para reducir vulnerabilidades y fortalecer la postura de seguridad de la solución tecnológica.
- Monitoreo permanente de eventos de seguridad, disponibilidad y desempeño de los componentes tecnológicos asociados a la plataforma, permitiendo la identificación temprana de incidentes o comportamientos anómalos.
- Cumplimiento de buenas prácticas, lineamientos de seguridad digital, interoperabilidad, protección de información y disposiciones normativas aplicables al sector público y al sector salud relacionadas con la operación de servicios digitales institucionales.

HOSTING, DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA

21. El contratista deberá garantizar durante toda la vigencia contractual la prestación del servicio de hosting, administración, soporte, monitoreo y continuidad operativa de la plataforma de servicios digitales institucionales del Hospital Militar Central, incluyendo el Portal Único del Paciente, los mecanismos de interoperabilidad, APIs, servicios digitales, componentes tecnológicos asociados y demás funcionalidades habilitadas por la Entidad, asegurando adecuados niveles de disponibilidad, estabilidad, rendimiento, seguridad y acceso a los servicios institucionales.

22. Como mínimo deberá garantizar:

- La administración integral del servicio de hosting requerido para soportar la operación de la plataforma tecnológica institucional, incluyendo servidores, servicios asociados, componentes de interoperabilidad, bases de datos, servicios web, APIs, mecanismos de autenticación y componentes de reportería.
- La disponibilidad permanente de los servicios tecnológicos institucionales requeridos para soportar la operación continua de los servicios digitales



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

habilitados por la Entidad, minimizando riesgos de indisponibilidad o degradación del servicio.

- Monitoreo permanente de infraestructura, disponibilidad, rendimiento, capacidad, consumo de recursos, servicios tecnológicos, conectividad, interoperabilidad, transacciones y demás componentes asociados a la solución.
- Implementación de mecanismos de continuidad operativa, contingencia, recuperación y restauración de servicios que permitan reducir riesgos de indisponibilidad o afectación de la operación institucional.
- Administración de ambientes tecnológicos requeridos para la operación, soporte, mantenimiento, pruebas y despliegue de componentes tecnológicos asociados a la plataforma institucional.
- Ejecución de actividades de mantenimiento programado sobre infraestructura o servicios tecnológicos, minimizando impactos sobre la operación institucional y previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Gestión de configuraciones, actualizaciones, optimizaciones, afinamiento técnico y actividades requeridas para garantizar la estabilidad, rendimiento y disponibilidad de la solución tecnológica durante la ejecución contractual.
- Soporte técnico especializado sobre la infraestructura y servicios asociados al hosting durante toda la ejecución contractual.
- Administración y soporte de infraestructura tecnológica implementada en ambientes cloud, incluyendo actividades requeridas para garantizar disponibilidad, rendimiento, seguridad y continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales.
- Garantizar mecanismos que permitan el crecimiento, escalabilidad y ajuste de capacidad de la plataforma tecnológica conforme a las necesidades operativas definidas por la Entidad durante la ejecución contractual.

PLAN DE TRABAJO MINIMO DEL PROVEEDOR

23. El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un Plan de Trabajo detallado, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato como instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual. Dicho plan deberá orientarse a garantizar la continuidad operativa, la administración, el soporte, el mantenimiento, el fortalecimiento de la interoperabilidad, la evolución tecnológica, la seguridad y la adecuada prestación de los servicios digitales institucionales asociados al ecosistema tecnológico de atención al paciente y ciudadano.

24. El plan de trabajo deberá contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico Inicial, Empalme Técnico y Transición del Servicio



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Levantamiento, revisión y validación de la arquitectura tecnológica, componentes de infraestructura, servicios digitales, mecanismos de interoperabilidad, APIs, componentes de autenticación, reportería y demás elementos que soportan la operación de la plataforma institucional.
- Revisión técnica y funcional de los servicios de hosting, infraestructura, almacenamiento, red, balanceo de carga, seguridad, bases de datos, servicios de interoperabilidad, APIs, servicios web y componentes tecnológicos asociados.
- Revisión, validación y apropiación de la documentación técnica, funcional, configuraciones, manuales, diagramas, integraciones, credenciales administrativas controladas y demás información requerida para la correcta operación de la solución tecnológica.
- Identificación de riesgos técnicos, operativos, funcionales, de seguridad o continuidad del servicio que puedan afectar la operación de la plataforma institucional, incluyendo la definición de acciones preventivas y planes de mitigación.
- Presentación del cronograma detallado de ejecución contractual, incluyendo actividades, responsables, entregables, tiempos de ejecución y mecanismos de seguimiento.
- Cuando aplique, el contratista deberá ejecutar las actividades de transición tecnológica, migración de servicios, configuraciones, infraestructura, bases de datos, APIs, mecanismos de interoperabilidad, servicios digitales y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad operativa de la plataforma institucional sin afectar la prestación del servicio.
- En caso de requerir migración tecnológica o transición de infraestructura, el contratista deberá presentar un plan detallado que contemple actividades, cronograma, riesgos, mecanismos de mitigación, procedimientos de reversión, pruebas técnicas, validaciones funcionales y plan de contingencia para garantizar la continuidad operativa.

b) Administración, Operación y Parametrización de la Plataforma

- Administración integral de la infraestructura tecnológica y de los componentes que soportan la operación de la plataforma institucional.
- Monitoreo permanente de la disponibilidad, rendimiento, estabilidad, interoperabilidad, capacidad y operación de la solución tecnológica.
- Administración de respaldos, restauración y mecanismos de recuperación de información.
- Administración de certificados digitales, servicios de publicación, reglas de acceso, configuraciones de seguridad y componentes tecnológicos asociados.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Administración, parametrización y configuración de servicios, menús, roles, permisos, perfiles, accesos, funcionalidades, listas, componentes funcionales y demás configuraciones requeridas por la Entidad para garantizar la operación de los servicios digitales institucionales.

- Parametrización y soporte funcional de los componentes asociados a servicios habilitados, pagos, listas de espera, gestión de usuarios, autenticación, validaciones, mensajería, chat institucional y demás funcionalidades existentes o requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual.

- Seguimiento permanente al cumplimiento de los niveles de servicio establecidos por la Entidad.

c) Soporte Técnico y Funcional

- Atención de incidentes técnicos y funcionales reportados por la Entidad.

- Diagnóstico, análisis y solución de fallas asociadas a infraestructura, aplicaciones, APIs, interoperabilidad, autenticación, reportería, servicios digitales, pagos y componentes tecnológicos asociados.

- Atención de requerimientos técnicos, funcionales, operativos y de parametrización relacionados con la operación de la plataforma institucional.

- Acompañamiento técnico y funcional permanente durante la ejecución contractual.

- Generación de informes periódicos de gestión, soporte, incidentes, requerimientos, mantenimientos realizados y estado de la plataforma.

d) Mantenimiento Correctivo, Preventivo, Evolutivo y Ajustes Normativos.

- Implementación de mejoras funcionales aprobadas por la Entidad.

- Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos funcionales asociados a la plataforma de servicios digitales institucionales.

- Actualización, optimización y fortalecimiento de componentes tecnológicos, interoperabilidad, APIs, servicios web y mecanismos de autenticación.

- Implementación de ajustes derivados de cambios normativos, regulatorios, institucionales o tecnológicos aplicables al sector salud, interoperabilidad, Gobierno Digital, seguridad digital y servicios digitales del Estado.

- Corrección de vulnerabilidades, incidentes, errores funcionales, hallazgos técnicos o situaciones que afecten la disponibilidad, seguridad u operación de la plataforma.

- Desarrollar e implementar nuevos Web Services requeridos por el Hospital Militar Central para fortalecer la gestión de citas médicas,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

interoperabilidad, automatización de procesos, analítica operacional y servicios digitales orientados al paciente.

- Implementar funcionalidades que permitan la validación de autorizaciones vigentes y la asociación dinámica entre especialidades y supraespecialidades durante el proceso de agendamiento de citas.
- Incorporar componentes de inteligencia artificial administrables por la Entidad para apoyar la atención de consultas frecuentes y la clasificación asistida de solicitudes de citas médicas.

e) Fortalecimiento de la Interoperabilidad e Integración Tecnológica

- Soporte, administración y mantenimiento de los mecanismos de interoperabilidad existentes.
- Soporte y administración de APIs, servicios web, mecanismos de intercambio de información y componentes de integración existentes.
- Implementación de ajustes, desarrollos, integraciones o adaptaciones requeridas por la Entidad para fortalecer el intercambio seguro de información con sistemas institucionales o plataformas externas autorizadas.
- Fortalecimiento de mecanismos de interoperabilidad y adopción de estándares de integración e intercambio de información aplicables al sector salud cuando técnicamente corresponda.
- Documentación técnica actualizada de integraciones, APIs, configuraciones, mecanismos de autenticación, estructuras de intercambio de información y demás componentes implementados o ajustados durante la ejecución contractual.

f) Seguridad de la Información

- Monitoreo de eventos de seguridad asociados a la plataforma.
- Gestión de vulnerabilidades, incidentes de seguridad y hallazgos técnicos identificados durante la operación.
- Aplicación de actualizaciones, hardening, controles preventivos, parches de seguridad y mecanismos de protección requeridos para fortalecer la seguridad de la solución tecnológica.
- Generación de informes periódicos relacionados con seguridad, vulnerabilidades, disponibilidad y estado general de la plataforma.

g) Documentación Técnica y Transferencia de Conocimiento

- Actualización permanente de la documentación técnica, funcional, operativa y de configuración de la plataforma.
- Actualización de diagramas de arquitectura, interoperabilidad, flujos de integración y componentes tecnológicos cuando aplique.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Entrega de manuales técnicos, configuraciones, documentación de APIs, servicios web, credenciales institucionales administradas, configuraciones de interoperabilidad, parámetros funcionales y demás elementos requeridos para garantizar la apropiación institucional.
- Elaboración de informes periódicos de ejecución, gestión y cumplimiento contractual.
- Transferencia de conocimiento al personal designado por el Hospital Militar Central, garantizando apropiación técnica y funcional de la plataforma institucional.
- Entrega organizada y actualizada de la totalidad de la documentación generada durante la ejecución contractual, sin restricciones para su uso institucional.
- Entrega del código fuente de los Web Services desarrollados.
- Documentación técnica de APIs y servicios web implementados.
- Manual de administración del chatbot y de su base de conocimiento.
- Documentación funcional y técnica del dashboard de monitoreo e indicadores.
- Acta de implementación y puesta en funcionamiento de cada desarrollo evolutivo aprobado por el supervisor.

Parágrafo. Todos los desarrollos, Web Services, APIs, configuraciones, parametrizaciones, componentes de software, documentación técnica, manuales, scripts y demás productos elaborados en ejecución del contrato serán entregados al Hospital Militar Central, sin restricciones para su uso, administración, mantenimiento o evolución institucional, conforme a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual aplicable a las entidades estatales.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

25. El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico mínimo requerido para asegurar la correcta ejecución del contrato durante toda su vigencia, garantizando capacidad técnica suficiente para atender las actividades de hosting, soporte técnico y funcional, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, interoperabilidad, seguridad, parametrización, administración de servicios digitales y acompañamiento requerido por la Entidad.

8.1 Arquitecto de Software o Líder Técnico

26. El oferente deberá disponer como mínimo de un (1) Arquitecto de Software o Líder Técnico, quien deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o disciplinas afines.
- Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia certificada en diseño, desarrollo, implementación, administración, soporte, mantenimiento o evolución de plataformas tecnológicas, aplicaciones web, servicios digitales o sistemas de información.
- Experiencia específica en mínimo un (1) proyecto relacionado con interoperabilidad, integración de sistemas, APIs, servicios web, arquitectura de software o soluciones tecnológicas similares.
- Será responsable de planear, coordinar, supervisar y hacer seguimiento a las actividades técnicas requeridas para la correcta ejecución del contrato, garantizando la continuidad operativa de la plataforma, la adecuada prestación de los servicios, el cumplimiento de los niveles de servicio, la implementación de requerimientos aprobados por la Entidad y el fortalecimiento de la interoperabilidad institucional.

8.2. Ingeniero de Soporte Técnico, Desarrollo e Integración

El oferente deberá disponer como mínimo de un (1) Ingeniero de Soporte Técnico, Desarrollo e Integración, quien deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Profesional o tecnólogo en Ingeniería de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería Informática, Telecomunicaciones o disciplinas afines.
- Experiencia mínima de dos (2) años en soporte técnico, mantenimiento de aplicaciones, servicios web, interoperabilidad, APIs, bases de datos, soporte funcional o administración de plataformas tecnológicas.
- Experiencia en atención de incidentes técnicos, soporte funcional, parametrización de plataformas, ajustes tecnológicos, mantenimiento evolutivo o integración de servicios tecnológicos.
- Será responsable de apoyar las actividades de soporte técnico y funcional, parametrización, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, atención de incidentes, interoperabilidad, integraciones tecnológicas, reportería y demás requerimientos funcionales y técnicos definidos por la Entidad.

8.3. Disponibilidad del Equipo de Trabajo

El contratista deberá garantizar durante toda la vigencia contractual la disponibilidad del personal técnico necesario para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad, sin que ello implique dedicación exclusiva.

La Entidad no exigirá dedicación exclusiva del personal de apoyo; sin embargo, el contratista será responsable de garantizar la disponibilidad de los recursos



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

humanos suficientes para el cumplimiento de los niveles de servicio, tiempos de atención, soporte técnico y funcional, continuidad operativa y demás obligaciones contractuales.

8.4. Certificaciones y Soportes del Personal

El oferente deberá aportar las hojas de vida, soportes académicos, certificaciones laborales y demás documentos requeridos para verificar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del personal propuesto.

Las certificaciones aportadas deberán guardar relación con tecnologías de hosting, desarrollo de software, interoperabilidad, servicios web, APIs, seguridad, soporte técnico y funcional, mantenimiento evolutivo, plataformas tecnológicas y servicios digitales relacionados con el objeto contractual.

OTROS REQUERIMIENTOS PARA LOS APARTES ANTERIORES

9.1. Condiciones Generales del Servicio

- El servicio de hosting, soporte técnico y funcional, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, implementación de ajustes normativos, interoperabilidad, parametrización y fortalecimiento de los servicios digitales institucionales deberá prestarse durante doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad, estabilidad, continuidad operativa y adecuado funcionamiento de la infraestructura, componentes tecnológicos, servicios digitales, mecanismos de interoperabilidad, APIs, autenticación, reportería, servicios de pagos y demás funcionalidades requeridas para soportar la operación de la plataforma de servicios digitales institucionales del Hospital Militar Central.
- El contratista deberá realizar monitoreo permanente de infraestructura, servicios tecnológicos, interoperabilidad, disponibilidad, desempeño, capacidad y seguridad de la plataforma, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante toda la vigencia contractual.
- El contratista deberá garantizar la realización de copias de seguridad periódicas, mecanismos de restauración y recuperación de información, preservando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos administrados dentro del alcance contractual.
- Cuando se requiera soporte remoto, éste deberá ejecutarse mediante mecanismos seguros previamente definidos y autorizados por el Hospital Militar Central, en cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad de la información.
- El contratista deberá presentar informes mensuales de gestión que incluyan como mínimo: disponibilidad de los servicios, incidentes atendidos, tiempos de respuesta y solución, mantenimientos ejecutados, estado de seguridad, vulnerabilidades, actividades de interoperabilidad, desarrollos evolutivos implementados, consumo de recursos de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

infraestructura, métricas de operación del hosting e indicadores funcionales del Portal Único del Paciente.

- Dashboard técnico y operativo 7x24. El contratista deberá implementar y mantener un tablero de monitoreo que permita al personal autorizado del Hospital Militar Central visualizar en tiempo real o mediante actualización periódica el estado de los servicios web, disponibilidad de la plataforma, rendimiento de la infraestructura, consumo de recursos, comportamiento de la red, estadísticas de consultas realizadas, eventos de seguridad, tiempos de respuesta y demás métricas técnicas necesarias para el seguimiento de la operación del Portal Único del Paciente.

- Indicadores de gestión del Portal Único del Paciente. El dashboard deberá incorporar como mínimo los siguientes indicadores:

- Porcentaje de citas asignadas mediante el Portal.

- Número de pacientes que utilizan el canal de autogestión.

- Número de solicitudes de citas realizadas.

- Porcentaje de solicitudes exitosas.

- Porcentaje de solicitudes con error.

- Especialidades con mayor demanda.

- Supraespecialidades con mayor demanda.

- Horarios de mayor utilización.

- Número de citas asignadas, canceladas y reprogramadas.

- Número de solicitudes no atendidas por falta de disponibilidad.

- Tiempo promedio de respuesta del servicio.

- Número de consultas atendidas mediante el chatbot institucional y porcentaje de resolución sin intervención humana.

- El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y protección de la información institucional a la cual tenga acceso durante la ejecución contractual.

- El contratista deberá garantizar la actualización permanente de la documentación técnica, funcional, operativa y de interoperabilidad de la plataforma, incluyendo diagramas, configuraciones, APIs, servicios web, parámetros funcionales, mecanismos de autenticación, configuraciones de seguridad y demás elementos necesarios para garantizar la apropiación institucional.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Las actividades de parametrización funcional, ajustes menores, configuraciones, formularios, validaciones, menús, reportes, servicios habilitados, integraciones menores y demás requerimientos operativos de complejidad básica o media requeridos por la Entidad deberán entenderse incluidos dentro del alcance contractual, sin generar costos adicionales.
- En caso de finalización del contrato, terminación anticipada o cambio de proveedor, el contratista deberá brindar acompañamiento integral de empalme, transición tecnológica, transferencia de conocimiento, entrega de documentación, configuraciones, accesos institucionales, componentes tecnológicos y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales sin afectación a la Entidad.

Propiedad intelectual de los desarrollos

Todos los desarrollos de software, Web Services, APIs, componentes funcionales, código fuente, scripts, configuraciones, documentación técnica, manuales, diagramas y demás entregables generados durante la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Hospital Militar Central.

El contratista realizará la cesión total de los derechos patrimoniales sobre dichos desarrollos, incluyendo su uso, modificación, actualización, reproducción y evolución por parte del Hospital Militar Central, así como la entrega del código fuente y la documentación técnica correspondiente.

9.2. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS / SLA)

El contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes niveles de servicio durante toda la vigencia contractual:

- Disponibilidad mensual del servicio (Up-Time): mínimo noventa y nueve punto seis por ciento (99.6%).

Incidentes Críticos: Corresponden a la indisponibilidad total de servicios institucionales, del Portal Único del Paciente, de los mecanismos de autenticación, interoperabilidad, APIs, servicios de pagos, componentes de reportería o cualquier afectación de funcionalidades críticas que impida la prestación normal del servicio.

- **Tiempo máximo de atención:** treinta (30) minutos.
- **Tiempo máximo de solución o restablecimiento:** dos (2) horas.

Incidentes Altos: Corresponden a afectaciones parciales de funcionalidades principales, degradación significativa del servicio o afectación de procesos críticos sin indisponibilidad total.

- **Tiempo máximo de atención:** una (1) hora.
- **Tiempo máximo de solución:** cuatro (4) horas.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Incidentes Medios: Corresponden a afectaciones parciales de funcionalidades secundarias, errores funcionales menores o degradación parcial del servicio.

- **Tiempo máximo de atención:** cuatro (4) horas.

- **Tiempo máximo de solución:** un (1) día hábil.

Incidentes Bajos: Corresponden a consultas, solicitudes de soporte, parametrizaciones, ajustes menores o requerimientos que no afecten la continuidad operativa.

- **Tiempo máximo de atención:** un (1) día hábil.

- **Tiempo máximo de solución:** tres (3) días hábiles o conforme acuerdo aprobado entre las partes.

- Los requerimientos relacionados con mantenimiento evolutivo, nuevos desarrollos, interoperabilidad, integraciones, cambios funcionales o ajustes normativos deberán ser analizados y estimados técnicamente por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la Entidad.

- El contratista deberá presentar informes mensuales de cumplimiento de los niveles de servicio, incluyendo evidencias de incidentes, tiempos de respuesta, tiempos de solución, disponibilidad del servicio, causas raíz y acciones de mejora implementadas.

9.3. Ventanas de Mantenimiento

- Las actividades de mantenimiento programado que impliquen indisponibilidad parcial o total del servicio deberán ser informadas previamente al supervisor del contrato con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

- Las ventanas de mantenimiento autorizadas previamente por la Entidad no serán consideradas dentro del cálculo de indisponibilidad para efectos de medición del porcentaje de disponibilidad mensual.

- Las actividades de mantenimiento deberán programarse preferiblemente en horarios de menor impacto para la operación institucional y procurando no afectar los servicios asistenciales o administrativos de la Entidad.

- En caso de mantenimientos críticos o de emergencia, el contratista deberá informar oportunamente a la Entidad, indicando causa, alcance, impacto esperado y tiempo estimado de restablecimiento.

4.2.1 Actividades a desarrollar:

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad, soporte técnico y funcional, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, interoperabilidad,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

administración tecnológica y fortalecimiento de los servicios digitales institucionales asociados al ecosistema de atención al paciente y ciudadano del Hospital Militar Central, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Presente estudio.

Como mínimo deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Administrar, operar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, componentes de software, bases de datos, servicios digitales, APIs, servicios web, autenticación, interoperabilidad y demás componentes asociados a la plataforma institucional.
 - Prestar los servicios de hosting requeridos para soportar la operación continua de la plataforma tecnológica institucional durante la vigencia contractual.
 - Realizar monitoreo permanente de infraestructura, seguridad, interoperabilidad, desempeño, capacidad, disponibilidad, conectividad y servicios tecnológicos asociados a la solución.
 - Prestar soporte técnico y funcional para la atención de incidentes, requerimientos, parametrizaciones, configuraciones, solicitudes operativas y necesidades reportadas por la Entidad.
 - Ejecutar actividades de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo sobre infraestructura, componentes tecnológicos, aplicaciones, APIs, mecanismos de interoperabilidad y funcionalidades habilitadas por la Entidad.
 - Implementar nuevos requerimientos funcionales, parametrizaciones, ajustes operativos y mejoras aprobadas por la Entidad conforme a las necesidades institucionales.
 - Realizar ajustes normativos, técnicos, tecnológicos y funcionales requeridos durante la ejecución contractual, incluyendo aquellos relacionados con Gobierno Digital, seguridad digital, interoperabilidad y normatividad aplicable al sector salud.
 - Mantener, administrar y fortalecer los mecanismos de interoperabilidad existentes, APIs, servicios web, integraciones institucionales y demás componentes de intercambio de información, así como implementar nuevas integraciones requeridas por la Entidad.
 - Ejecutar actividades orientadas a garantizar la seguridad de la información, disponibilidad de servicios, continuidad operativa, recuperación ante incidentes y fortalecimiento de la postura de seguridad de la plataforma.
 - Realizar copias de seguridad, pruebas de restauración, recuperación de información y demás actividades requeridas para garantizar la protección y disponibilidad de la información institucional.
 - Gestionar certificados digitales, configuraciones de publicación, autenticación, accesos, permisos y demás componentes tecnológicos requeridos para la operación segura de los servicios institucionales.
-
- Elaborar y entregar los informes técnicos, funcionales, operativos y de gestión requeridos por la Entidad.
 - Actualizar permanentemente la documentación técnica, funcional, operativa, arquitectónica y de interoperabilidad de la plataforma.
 - Cuando aplique, ejecutar actividades de transición tecnológica, migración de servicios, configuraciones, bases de datos, APIs, mecanismos de interoperabilidad y demás componentes necesarios para garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.
 - Desarrollar un servicio web para la gestión de citas médicas especializadas que permita visualizar la autorización vigente del paciente durante el proceso de agendamiento.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Implementar la relación dinámica entre especialidades y supraespecialidades de acuerdo con la autorización disponible.
- Desarrollar un módulo de chatbot institucional con capacidades de inteligencia artificial para la atención de consultas frecuentes de los pacientes.
- Permitir que la base de conocimiento del chatbot sea administrada y actualizada por personal autorizado del Hospital Militar Central.
- Implementar un motor de inteligencia artificial que apoye la clasificación e identificación de la especialidad y supraespecialidad requerida a partir de la información registrada por el usuario.
- Implementar mecanismos de trazabilidad, registros de eventos (logs), monitoreo y auditoría sobre los servicios web desarrollados.
- Implementar un dashboard técnico y operativo para el monitoreo permanente de la disponibilidad, estado y comportamiento de los servicios del Portal Único del Paciente.
- Incorporar indicadores de gestión relacionados con el uso del Portal Único del Paciente para el seguimiento de la asignación de citas, utilización del canal de autogestión y desempeño de los servicios digitales.

Actividades específicas de desarrollo de Web Services

- Desarrollar un servicio web para la gestión de citas médicas especializadas que permita visualizar la autorización vigente del paciente durante el proceso de agendamiento.
- Implementar la asociación dinámica entre especialidades y supraespecialidades de acuerdo con la autorización registrada.
- Desarrollar un chatbot institucional con capacidades de inteligencia artificial para la atención de consultas frecuentes.
- Permitir la administración y actualización de la base de conocimiento del chatbot por parte del Hospital Militar Central.
- Implementar un motor de inteligencia artificial para apoyar la clasificación de especialidades y supraespecialidades.
- Implementar mecanismos de trazabilidad, registros de eventos (logs) y monitoreo sobre los servicios web desarrollados.
- Implementar un dashboard técnico y operativo para el seguimiento permanente del estado de los servicios del Portal Único del Paciente.
- Incorporar indicadores de gestión para el análisis de la utilización y desempeño del Portal Único del Paciente.

4.2.2 Productos a entregar: El contratista deberá elaborar y entregar los productos, informes y documentos previstos en el presente estudio durante toda la ejecución contractual, conforme a la programación y periodicidad establecidas en el Plan de Trabajo aprobado al inicio del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera mediante requerimiento documentado a través de la supervisión del contrato, deberá presentar los informes, reportes o soportes específicos relacionados con la operación del servicio, atendiendo la naturaleza y prioridad de la actividad solicitada. Los plazos de atención deberán observar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y en ningún caso modificarán el objeto, el

plazo ni el valor del contrato. Como mínimo, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Informe de gestión del servicio, incluyendo la disponibilidad de la plataforma, incidentes presentados, tiempos de atención y solución, mantenimientos ejecutados, actividades de seguridad, interoperabilidad, monitoreo, parametrizaciones realizadas y el estado general de la plataforma.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Reporte consolidado de incidentes, requerimientos, mesa de ayuda y soporte técnico y funcional correspondiente al período de ejecución.
- Reporte de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, incluyendo los ajustes funcionales, tecnológicos y de parametrización implementados.
- Reporte de actividades de interoperabilidad, APIs, integraciones, servicios web y demás mecanismos de intercambio de información implementados, ajustados o mantenidos.
- Informe de seguridad de la información, con el detalle de vulnerabilidades identificadas, controles aplicados, parches de seguridad ejecutados y eventos relevantes asociados a la plataforma.
- Informe de respaldos y recuperación de información, incluyendo el estado de las copias de seguridad, las pruebas de restauración realizadas y sus resultados.
- Documento de arquitectura y documentación técnica actualizada, que incorpore las configuraciones técnicas, componentes de interoperabilidad, APIs y demás elementos tecnológicos de la solución, manteniéndose actualizado durante la ejecución contractual.
- Documento de empalme técnico, transferencia de conocimiento y plan de transición, al inicio de la ejecución contractual y al cierre del contrato cuando aplique.
- Informe final de ejecución contractual, consolidando los resultados obtenidos, el estado final de la plataforma, las recomendaciones técnicas y la entrega de la totalidad de la documentación generada durante la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
4. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
5. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
6. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.

7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
9. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
10. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
11. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
16. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
18. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
19. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
20. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
21. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que “El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad”, publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
22. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.

23. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
24. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
25. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
28. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
29. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
30. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
31. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
32. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
33. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
34. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
35. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

causas que le sean imputables.

36. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
37. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
38. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
39. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
40. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
41. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
42. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Administrar, operar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, componentes de software, bases de datos, servicios digitales, APIs, servicios web, autenticación, interoperabilidad y demás componentes asociados a la plataforma institucional.
2. Prestar los servicios de hosting requeridos para soportar la operación continua de la plataforma tecnológica institucional durante la vigencia contractual.
3. Realizar monitoreo permanente de infraestructura, seguridad, interoperabilidad, desempeño, capacidad, disponibilidad, conectividad y servicios tecnológicos asociados a la solución.
4. Prestar soporte técnico y funcional para la atención de incidentes, requerimientos, parametrizaciones, configuraciones, solicitudes operativas y necesidades reportadas por la Entidad.
5. Ejecutar actividades de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo sobre infraestructura, componentes tecnológicos, aplicaciones, APIs, mecanismos de interoperabilidad y funcionalidades habilitadas por la Entidad.
6. Implementar nuevos requerimientos funcionales, parametrizaciones, ajustes operativos y mejoras aprobadas por la Entidad conforme a las necesidades institucionales.
7. Realizar ajustes normativos, técnicos, tecnológicos y funcionales requeridos durante la ejecución contractual, incluyendo aquellos relacionados con Gobierno Digital, seguridad digital, interoperabilidad y normatividad aplicable al sector salud.
8. Mantener, administrar y fortalecer los mecanismos de interoperabilidad existentes, APIs, servicios web, integraciones institucionales y demás componentes de intercambio de información, así como implementar nuevas integraciones requeridas por la Entidad.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

9. Ejecutar actividades orientadas a garantizar la seguridad de la información, disponibilidad de servicios, continuidad operativa, recuperación ante incidentes y fortalecimiento de la postura de seguridad de la plataforma.

10. Realizar copias de seguridad, pruebas de restauración, recuperación de información y demás actividades requeridas para garantizar la protección y disponibilidad de la información institucional.

11. Gestionar certificados digitales, configuraciones de publicación, autenticación, accesos, permisos y demás componentes tecnológicos requeridos para la operación segura de los servicios institucionales.

12. Elaborar y entregar los informes técnicos, funcionales, operativos y de gestión requeridos por la Entidad.

13. Actualizar permanentemente la documentación técnica, funcional, operativa, arquitectónica y de interoperabilidad de la plataforma.

14. Cuando aplique, ejecutar actividades de transición tecnológica, migración de servicios, configuraciones, bases de datos, APIs, mecanismos de interoperabilidad y demás componentes necesarios para garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

15. Desarrollar un servicio web para la gestión de citas médicas especializadas que permita visualizar la autorización vigente del paciente durante el proceso de agendamiento.

16. Implementar la relación dinámica entre especialidades y supraespecialidades de acuerdo con la autorización disponible.

17. Desarrollar un módulo de chatbot institucional con capacidades de inteligencia artificial para la atención de consultas frecuentes de los pacientes.

18. Permitir que la base de conocimiento del chatbot sea administrada y actualizada por personal autorizado del Hospital Militar Central.

19. Implementar un motor de inteligencia artificial que apoye la clasificación e identificación de la especialidad y supraespecialidad requerida a partir de la información registrada por el usuario.

20. Implementar mecanismos de trazabilidad, registros de eventos (logs), monitoreo y auditoría sobre los servicios web desarrollados.

21. Implementar un dashboard técnico y operativo para el monitoreo permanente de la disponibilidad, estado y comportamiento de los servicios del Portal Único del Paciente.

22. Incorporar indicadores de gestión relacionados con el uso del Portal Único del Paciente para el seguimiento de la asignación de citas, utilización del canal de autogestión y desempeño de los servicios digitales.

Actividades específicas de desarrollo de Web Services

23. Desarrollar un servicio web para la gestión de citas médicas especializadas que permita visualizar la autorización vigente del paciente durante el proceso de agendamiento.

24. Implementar la asociación dinámica entre especialidades y supraespecialidades de acuerdo con la autorización registrada.

25. Desarrollar un chatbot institucional con capacidades de inteligencia artificial para la atención de consultas frecuentes.

26. Permitir la administración y actualización de la base de conocimiento del chatbot por parte del Hospital Militar Central.

27. Implementar un motor de inteligencia artificial para apoyar la clasificación de especialidades y supraespecialidades.

28. Implementar mecanismos de trazabilidad, registros de eventos (logs) y monitoreo sobre los servicios web desarrollados.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

29. Implementar un dashboard técnico y operativo para el seguimiento permanente del estado de los servicios del Portal Único del Paciente.

30. Incorporar indicadores de gestión para el análisis de la utilización y desempeño del Portal Único del Paciente.

31. **Productos a entregar:** El contratista deberá elaborar y entregar los productos, informes y documentos previstos en el presente estudio durante toda la ejecución contractual, conforme a la programación y periodicidad establecidas en el Plan de Trabajo aprobado al inicio del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera mediante requerimiento documentado a través de la supervisión del contrato, deberá presentar los informes, reportes o soportes específicos relacionados con la operación del servicio, atendiendo la naturaleza y prioridad de la actividad solicitada. Los plazos de atención deberán observar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y en ningún caso modificarán el objeto, el plazo ni el valor del contrato. Como mínimo, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Informe de gestión del servicio, incluyendo la disponibilidad de la plataforma, incidentes presentados, tiempos de atención y solución, mantenimientos ejecutados, actividades de seguridad, interoperabilidad, monitoreo, parametrizaciones realizadas y el estado general de la plataforma.
- Reporte consolidado de incidentes, requerimientos, mesa de ayuda y soporte técnico y funcional correspondiente al período de ejecución.
- Reporte de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, incluyendo los ajustes funcionales, tecnológicos y de parametrización implementados.
- Reporte de actividades de interoperabilidad, APIs, integraciones, servicios web y demás mecanismos de intercambio de información implementados, ajustados o mantenidos.
- Informe de seguridad de la información, con el detalle de vulnerabilidades identificadas, controles aplicados, parches de seguridad ejecutados y eventos relevantes asociados a la plataforma.
- Informe de respaldos y recuperación de información, incluyendo el estado de las copias de seguridad, las pruebas de restauración realizadas y sus resultados.
- Documento de arquitectura y documentación técnica actualizada, que incorpore las configuraciones técnicas, componentes de interoperabilidad, APIs y demás elementos tecnológicos de la solución, manteniéndose actualizado durante la ejecución contractual.
- Documento de empalme técnico, transferencia de conocimiento y plan de transición, al inicio de la ejecución contractual y al cierre del contrato cuando aplique.
- Informe final de ejecución contractual, consolidando los resultados obtenidos, el estado final de la plataforma, las recomendaciones técnicas y la entrega de la totalidad de la documentación generada durante la ejecución del contrato.

32. Realizar transferencia de conocimiento al personal que designe el Hospital y prestar apoyo en el empalme y reversibilidad al cierre del contrato (cuando aplique).

33. Garantizar la disponibilidad del equipo técnico mínimo ofrecido y de especialistas en seguridad e infraestructura cuando la necesidad lo exija.

34. Cumplir las demás obligaciones técnicas previstas en anexo o ficha técnica que hace parte integral de los documentos del proceso.

35. Garantizar la prestación integral, continua e ininterrumpida de los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de incidentes, monitoreo, seguridad, actualización, administración y hosting de la plataforma de servicios digitales del Hospital Militar Central orientada a la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

atención del paciente y ciudadano, incluyendo el portal único del paciente y los componentes tecnológicos necesarios para su correcta operación, por un término no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del contrato. Durante dicho periodo, el contratista deberá asegurar la estabilidad, disponibilidad, continuidad operativa y correcto funcionamiento del portal, de conformidad con las especificaciones técnicas, las obligaciones específicas y los acuerdos de nivel de servicio establecidos por Hospital Militar Central.

5.2. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos por parte de población en situación de vulnerabilidad debe ser evaluada previamente, considerando la naturaleza del objeto contractual, el nivel de especialización técnica requerido y las condiciones necesarias para garantizar una ejecución adecuada, segura y eficiente del contrato. Este análisis resulta indispensable para determinar si la vinculación de población vulnerable es compatible con las exigencias técnicas, de calidad y de seguridad propias del proceso contractual.

Se realizó una valoración integral de la viabilidad y conveniencia de aplicar dicha obligación de fomento social, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La prestación de servicios de Hosting, soporte técnico y funcional, se encuentra directamente relacionado con el manejo de sistemas de tecnología de alta especialización, cuya ejecución requiere conocimientos técnicos específicos y experticia en el manejo de la plataforma de servicios digitales del hospital.

La administración, operación y garantía de disponibilidad de la infraestructura tecnológica, componentes de software, base de datos, servicios digitales, APIs, servicios web, autenticación, interoperabilidad y demás componentes asociados a la plataforma institucional requiere de un personal mínimo especializado y profesional que puedan garantizar su funcionamiento sin que genere traumatismos a los servicios hospitalarios que se desarrollan en la entidad.

En consecuencia, la naturaleza del objeto contractual exige condiciones particulares de conocimiento y competencia técnica que deben ser observadas durante las diferentes etapas relacionadas con la PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

OPERACIÓN, de manera que se garantice un correcto funcionamiento la plataforma tecnológica con que cuenta el hospital.

IMPACTO EN LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Actualmente, mediante la plataforma de servicios digitales institucionales y el Portal Único del Paciente, se soportan, entre otros, los siguientes servicios:

- Agendamiento, consulta y cancelación de citas médicas autorizadas.
- Actualización y validación de información de usuarios.
- Consulta de resultados de laboratorio.
- Consulta de imágenes diagnósticas.
- Consulta de resultados de patología
- Consulta de órdenes médicas autorizadas.
- Solicitud de copias de historia clínica digital, conforme a la normatividad y procedimientos institucionales aplicables.
- Gestión de pagos y servicios institucionales habilitados por la Entidad.
- Registro, seguimiento y consulta de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Servicios asociados a donación de sangre y consulta de información relacionada.
- Servicios digitales habilitados para pacientes, ciudadanos y demás usuarios autorizados por la Entidad.

La disponibilidad permanente de la plataforma institucional objeto de la presente contratación resulta indispensable para garantizar la continuidad para el trámite de los diferentes servicios asistenciales del Hospital Militar Central.

La falla o falta de esta tecnología podría generar traumatismos a los pacientes que buscan ser atendidos, dificulta para el acceso a su información médica y posible colapso de los servicios que se prestan.

En este sentido, la contratación busca asegurar que el Hospital Militar Central cuente con un equipo que garantice el correcto funcionamiento de la plataforma digital con soporte técnico y funcional especializado que permita realizar mantenimientos correctivos y/o preventivos orientadas al funcionamiento continuo de la plataforma y a las actualizaciones que se consideren necesarias para brindar cada día un mejor servicio.

La incorporación de obligaciones de fomento social que impliquen la participación de personal que no cuente con la formación, experiencia o competencias necesarias para atender actividades que requieran conocimientos técnicos especializados podría generar riesgos en la ejecución contractual, particularmente cuando dichas actividades se relacionen con el manejo de productos que deben conservar condiciones específicas de calidad, trazabilidad y seguridad.

Por tanto, la Entidad considera necesario priorizar las condiciones de idoneidad y capacidad técnica requeridas para garantizar la PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.

CONCLUSIÓN

A partir del análisis técnico y operativo realizado, y teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, las condiciones particulares requeridas para la prestación de servicios, así como la necesidad de garantizar su calidad, trazabilidad, disponibilidad y confiabilidad, se concluye que la obligación de fomento social no resulta compatible con las características particulares del presente proceso de contratación.

Lo anterior obedece a que la ejecución del contrato requiere capacidades técnicas específicas y condiciones de idoneidad orientadas a garantizar la adecuada prestación de servicios conforme a las condiciones aplicables. Estas exigencias resultan determinantes para asegurar la continuidad del servicio haciendo necesario que las actividades relacionadas con su ejecución sean desarrolladas por personal que cuente con la formación, experiencia y competencias requeridas para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

Esta determinación se adopta con fundamento en las características propias del objeto contractual y en la necesidad de salvaguardar la adecuada prestación de los servicios de salud, sin que ello implique desconocer la importancia de las medidas de fomento social, sino establecer, de manera objetiva y razonada, su compatibilidad con las condiciones técnicas y asistenciales particulares del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, modalidad que se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

"(...) Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (...)"

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieron el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

6.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- 16.** Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- 17.** Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- 18.** Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- 19.** Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- 20.** Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- 21.** Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- 22.** Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- 23.** Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- 24.** Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
- 25.** DECRETO 1477 DE 2025 del 30 de diciembre de 2024 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”
- 26.** Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
- 27.** Decreto 441 de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
- 28.** Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso es **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$189.924.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto del presente proceso se encuentra Respaldo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **211626** de fecha 13 de agosto de 2026 adicionado el 03 de septiembre; Posición de Catalogo de Gasto C-1599-0100-1-20109B-159907602- ADQUIS. DE BYS –SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, Recurso 21 CSF, expedido por el área de presupuesto., por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$189.924.000)**, expedido por el área de presupuesto.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”**, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de tecnología, Instrumentos de medida y la salud.



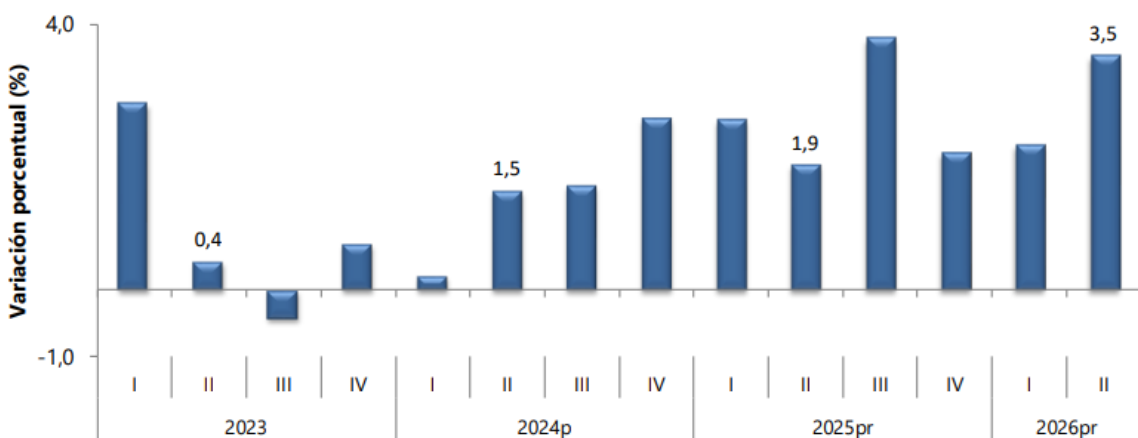
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

7.2.1.1 CONTEXTO ECONÓMICO:

De acuerdo con lo anterior, en el sector terciario o de servicios se encuentra el sector educativo, el cual tiene un papel significativo en la economía nacional. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)¹

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

¹Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tomando como referencia el comportamiento general del mercado y la naturaleza de los servicios requeridos, el presente objeto contractual se enmarca formalmente dentro de la división de **Actividades profesionales,**



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

científicas y técnicas. Esta clasificación permite delimitar la oferta disponible, caracterizar a los proveedores capaces con la idoneidad y experiencia exigidas, y estructurar las condiciones financieras y operativas acordes a la dinámica propia de los servicios especializados.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE,PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)²

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida.

² Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).



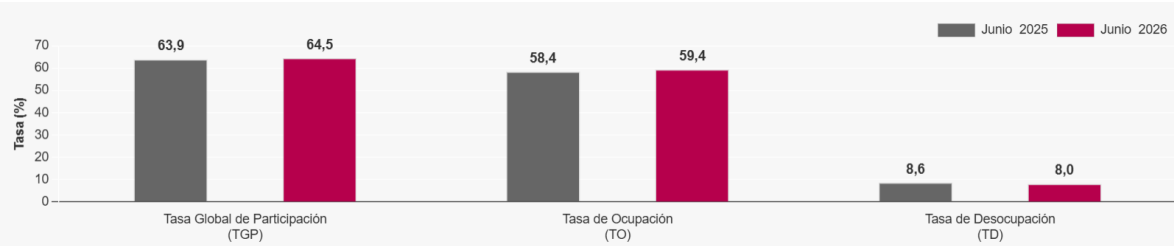
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANALISIS DEL MERCADO LABORAL.³

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

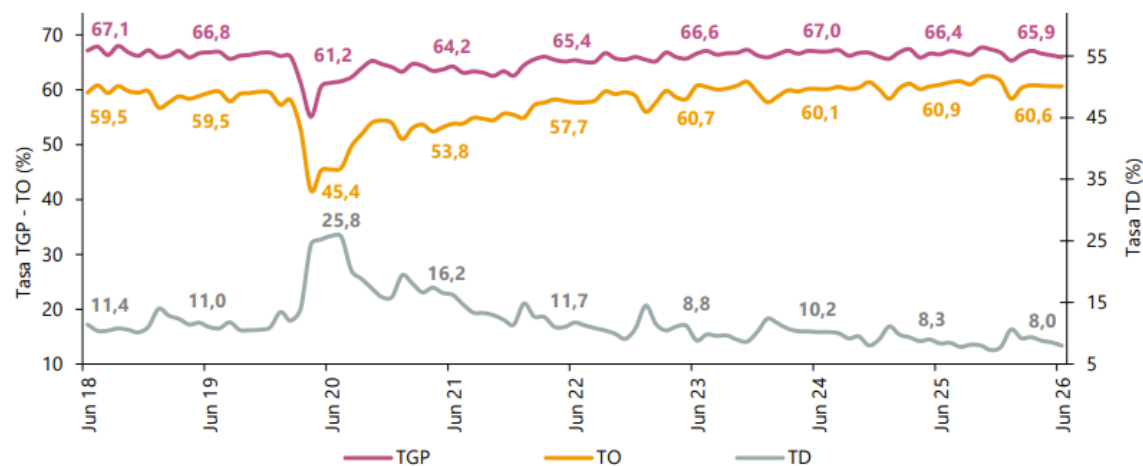
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

³ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>



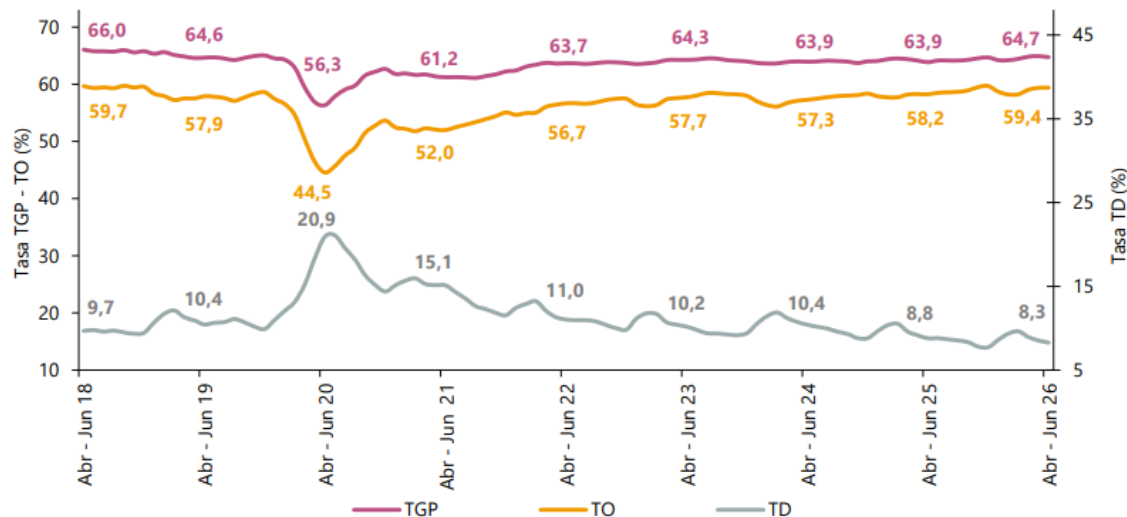
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES MAYO 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “Otro”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)⁴

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,048.12	22/Ago/2026 - 24/Ago/2026

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Salario Mínimo: Como es de suponerse, el salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2015	\$ 644.350,00	\$ 74.000,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455,00	\$ 77.700,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717,00	\$ 83.140,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2026
2018	\$ 781.242,00	\$ 88.211,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017

⁴ Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2019	\$ 828.116,00	\$ 97.032,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	\$ 102.854,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	\$ 106.454,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	\$ 117.172,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	\$ 140.606,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	\$ 162.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500,00	\$ 200.000,00	9,5%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	\$ 249.095,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025 0159 de febrero 19 de 2026

El salario mínimo, como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo, es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial.

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, haya presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios.

Balanza comercial⁵

En junio de 2026, las importaciones alcanzaron US\$6.776 millones CIF con un aumento de 27,0% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron disminución de 0,1% con respecto a mayo de 2026. La variación 12 meses se ubicó en 12,0%. Por CUODE, las importaciones de materias primas y productos intermedios registraron una variación de 25,3% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 12,0 puntos porcentuales a la variación de junio, los bienes de consumo crecieron 31,0% y contribuyeron con 8,5 puntos porcentuales y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 25,5% y aportaron 6,4 puntos porcentuales a la variación del mes. En el mes, los quince principales productos importados representaron el 39,8% del total. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: petróleo crudo, topadoras frontales, tractores, gas de petróleo, maíz, automóviles, trigo y morcajo, petróleo refinado, máquinas para procesamiento de datos, motocicletas, sangre para usos terapéuticos, medicamentos dosificados, vehículos para mercancías, teléfonos y residuos de aceite de soja.

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

Importaciones y balanza comercial de Colombia Enero - junio 2026

Durante enero – junio de 2026, las importaciones colombianas se ubicaron en US\$38.076 millones CIF y registraron un crecimiento de 13,6%, con respecto al

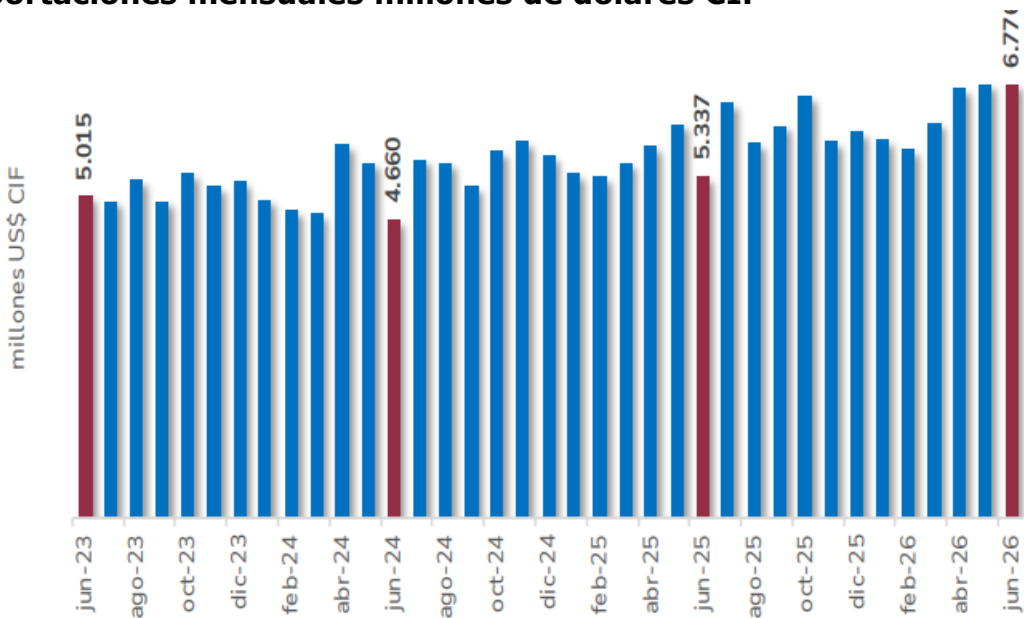
⁵ Fuente: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2026/junio/oe-dc-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-junio-2026.pdf.aspx>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

mismo período del año anterior. Este comportamiento se debió, en especial al aumento de las importaciones de bienes de consumo (29,5%), las de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 14,3% y las importaciones de materias primas y productos intermedios aumentaron 5,0%. Los quince principales productos importados representaron el 38,1% del total. Se registró aumento en: topadoras frontales, automóviles, vehículos para mercancías, motocicletas, gas de petróleo, residuos de aceite de soja, máquinas para el procesamiento de datos, medicamentos dosificados, maíz, instrumentos para medicina y sangre para usos terapéuticos. Disminuyeron las compras de petróleo refinado, neumáticos nuevos, teléfonos y polímeros de etileno. Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil y México, estos cinco orígenes participaron con el 73,6% del total importado. Las contribuciones positivas más destacadas, correspondieron a las importaciones originarias de China, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil, Corea del Sur, México, Japón y Vietnam, entre otros y la mayor contribución negativa la generó las importaciones provenientes de Ecuador.

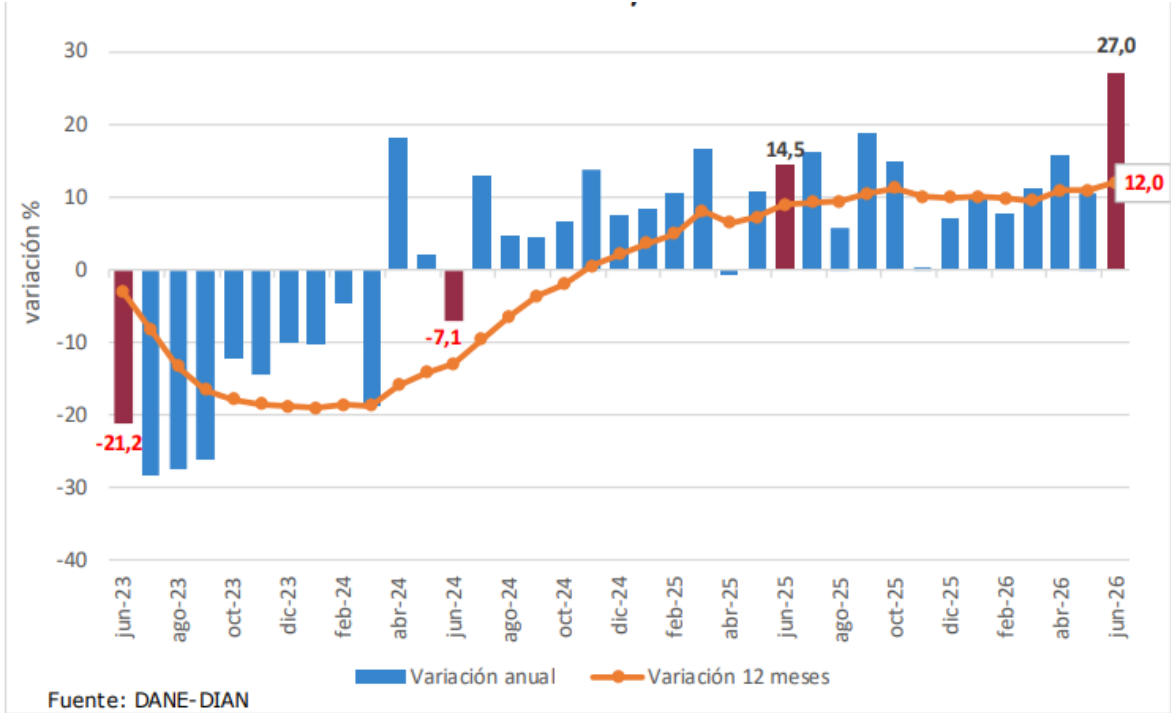
Importaciones mensuales millones de dólares CIF



Variación anual y variación 12 meses



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



El comportamiento positivo lo explicó la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios que registraron una variación de 25,3% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 12,0 puntos porcentuales a la variación de junio, los bienes de consumo crecieron 31,0% y contribuyeron con 8,5 puntos porcentuales y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 25,5%, y aportaron 6,4 puntos porcentuales a la variación del mes.

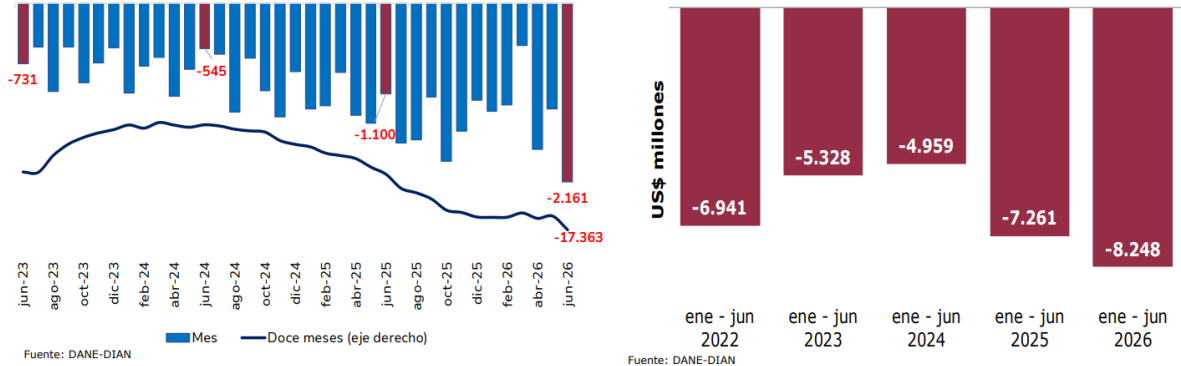
Clasificación por Uso o Destino Económico	millones de dólares	Variación % anual	Contribución a la variación	Participación
Total	6.776	27,0	27,0	100,0
Bienes de consumo	1.911	31,0	8,5	28,2
No duradero	914	19,2	2,8	13,5
Duradero	997	44,1	5,7	14,7
Materias primas y productos intermedios	3.171	25,3	12,0	46,8
Combustibles, lubricantes y conexos	662	71,8	5,2	9,8
Para la agricultura	332	27,2	1,3	4,9
Para la industria (excepto construcción)	2.178	15,5	5,5	32,1
Bienes de capital y material de construcción	1.688	25,5	6,4	24,9
Materiales de construcción	157	12,8	0,3	2,3
Bienes de capital para la agricultura	17	-12,4	-0,0	0,3
Bienes de capital para la industria	1.119	24,8	4,2	16,5
Equipo de transporte	395	36,2	2,0	5,8
Bienes no clasificados	5	322,1	0,07	0,07

Fuente: DANE-DIAN

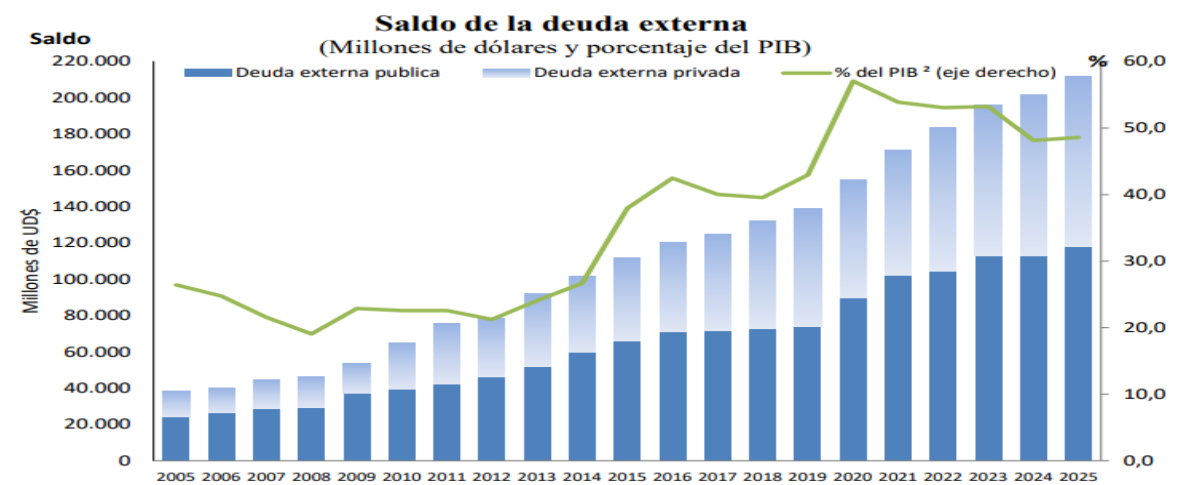
En junio de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$2.161 millones, superior en US\$1.061 millones en comparación con junio de 2025. Durante enero – junio de 2026, el déficit fue de US\$8.248 millones, superior en US\$987 millones en comparación con el mismo período del año anterior.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA⁶



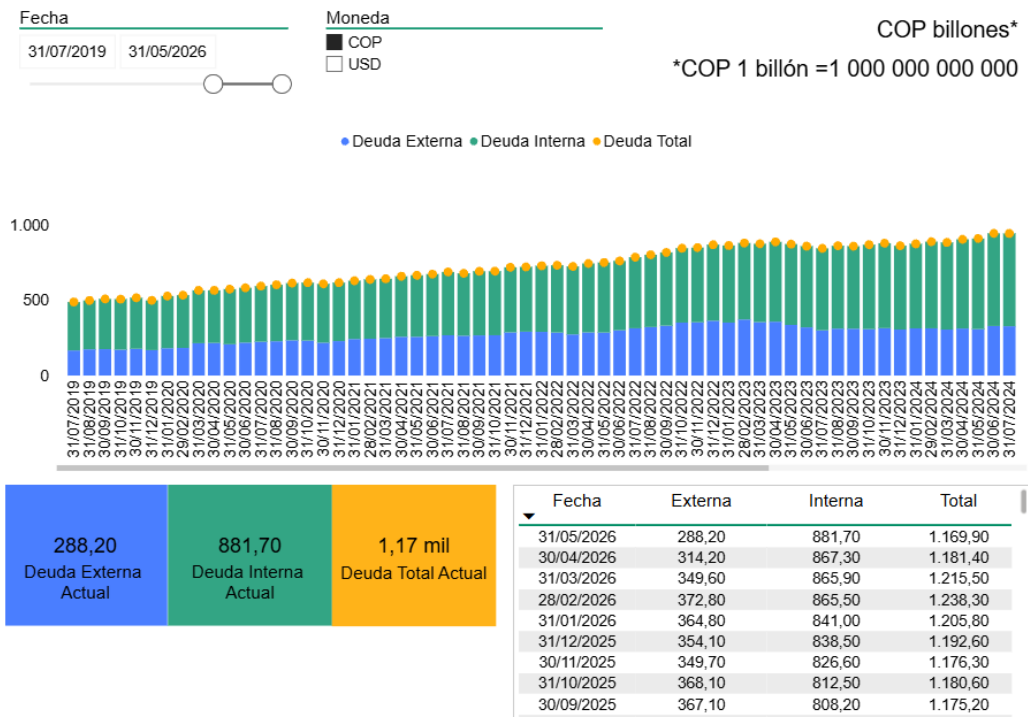
El saldo de la deuda pública de Colombia alcanzó COP 1,167 billones al cierre de junio. El informe del Ministerio de Hacienda muestra que el 77.1% corresponde a deuda interna y detalla las obligaciones que el Gobierno deberá cubrir por amortizaciones e intereses en 2026.

⁶ Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/ingresos-de-recaudo-propio>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Saldo de la Deuda en COP



MIPYMES EN COLOMBIA⁷

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

⁷ Fuente: <https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

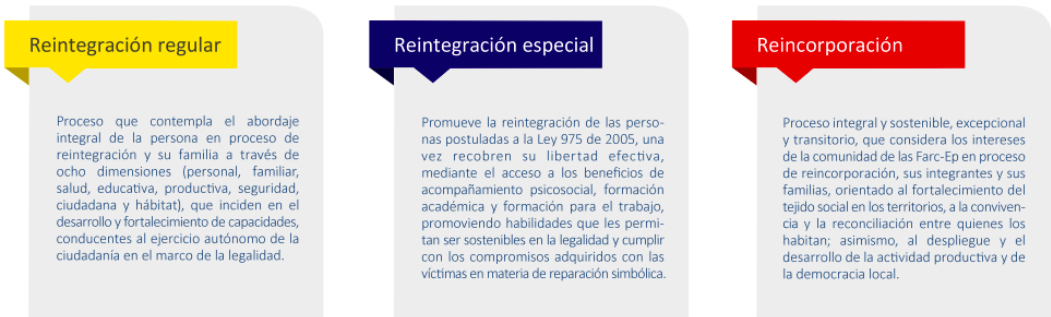
Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el Hospital Militar Central adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de la siguiente manera:

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC– EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



REINTEGRACIÓN REGULAR⁸

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

⁸ Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN en cifras.
<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.

77.444 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

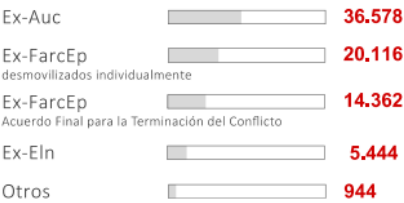


Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

- **Formación para el Trabajo**
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
- **Beneficio de Inserción Económica**
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.663 Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.367(41%) Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
- **Entornos productivos**
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



Corte: 28.02.2026

- **1.333 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.409 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.678 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreveniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.220 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).	"Mambrú. Este es otro cuento" para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
161	179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.	Iniciativas territoriales comunitarias.
32.393	393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.⁹

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA¹⁰

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

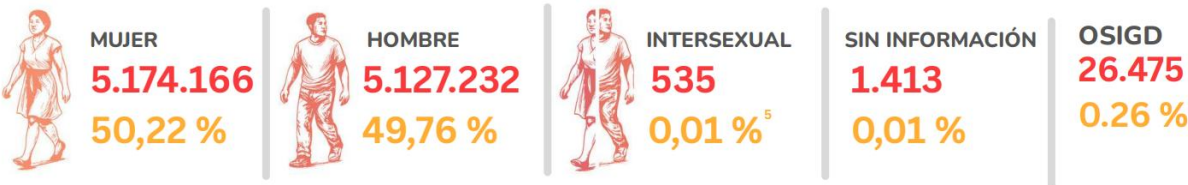
Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos hasta el 1 de julio de 2026, hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Es importante en este contexto resaltar que tipo de población se entiende como víctima:

- Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.
- También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

Con corte 1 de julio de 2026, se presentó el siguiente comportamiento:

El total de víctimas registradas en el RUV corresponde a 10.303.346. El 50,22% (5.174.166) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.

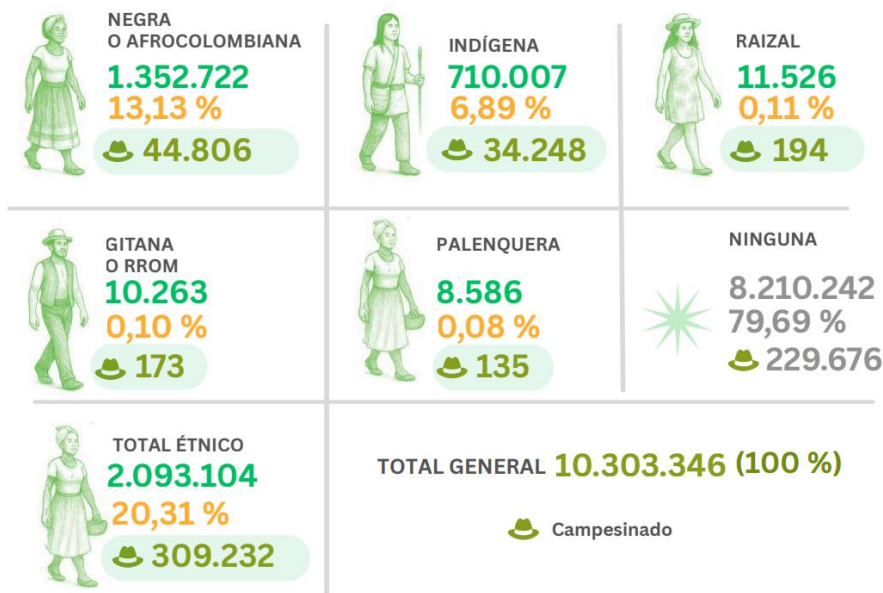


⁹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>
¹⁰ Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/08/Boletin-JULIO.pdf>

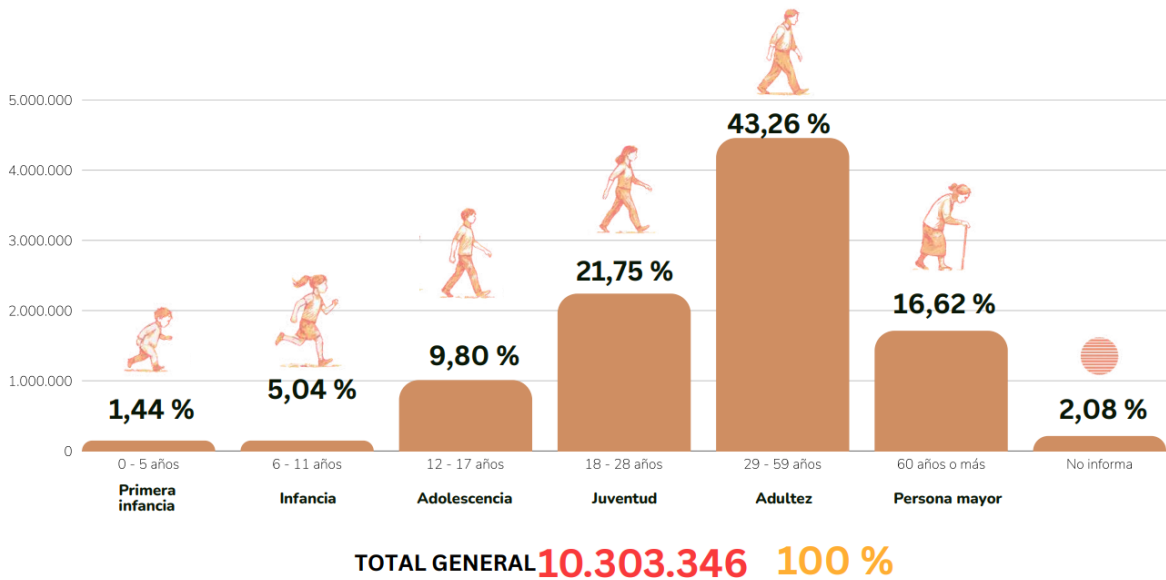


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

El 20,31% (2.093.104) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



El 21,75% de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,29% son niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años; y el 16,62% son personas mayores de 60 años.

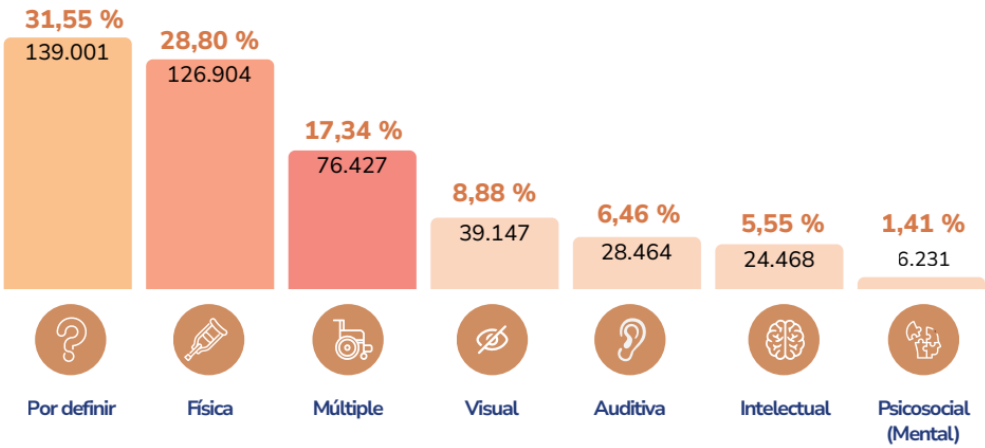


DISCAPACITADOS

El 4,28% (440.642) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La mayor cantidad corresponde a discapacidad física (28,80 %), seguida de múltiple (17,34 %) y visual (8,88 %); lo que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de caracterización y atención diferencial.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Total: 440.642

Víctimas incluidas por hecho victimizante

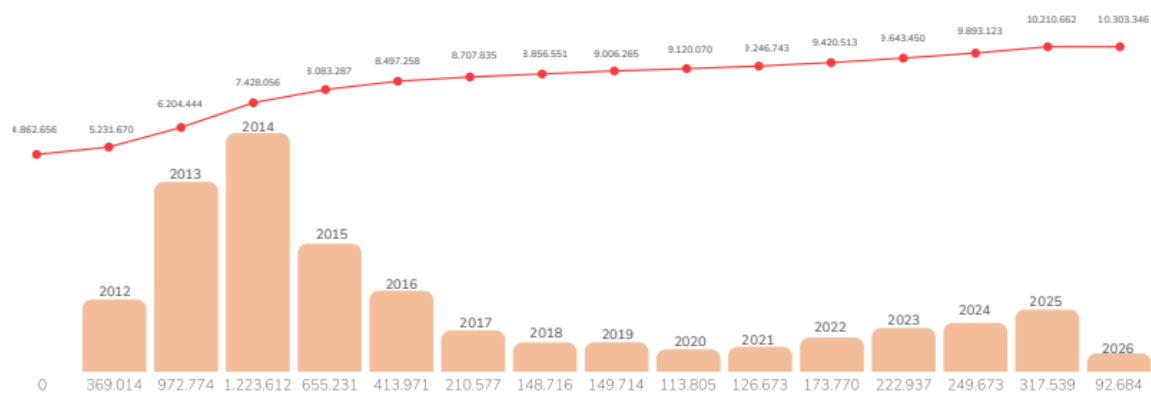
01 Desplazamiento forzado 9.181.740 víctimas	02 Homicidio 1.163.588 víctimas	03 Amenaza 868.084 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,24 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,19 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,78 %
04 Confinamiento 239.170 víctimas	05 Desaparición forzada 210.605 víctimas	06 Pérdida de bienes muebles o inmuebles 143.952 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,01 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,27 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,40 %
07 Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos 103.643 víctimas	08 Abandono o despojo forzado de tierras 50.859 víctimas	09 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 50.608 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,36 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,08 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,90 %
10 Secuestro 43.457 víctimas	11 Lesiones personales físicas 19.773 víctimas	12 Lesiones personales psicológicas 15.953 víctimas
0,24 %Porcentaje de aumento frente al corte anterior	Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,03 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,19 %
13 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.938 víctimas	14 Tortura 11.557 víctimas	15 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 11.178 víctimas
0,31 %Porcentaje de aumento frente al corte anterior	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,67 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,76 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Víctimas incluidas en el RUV por año



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

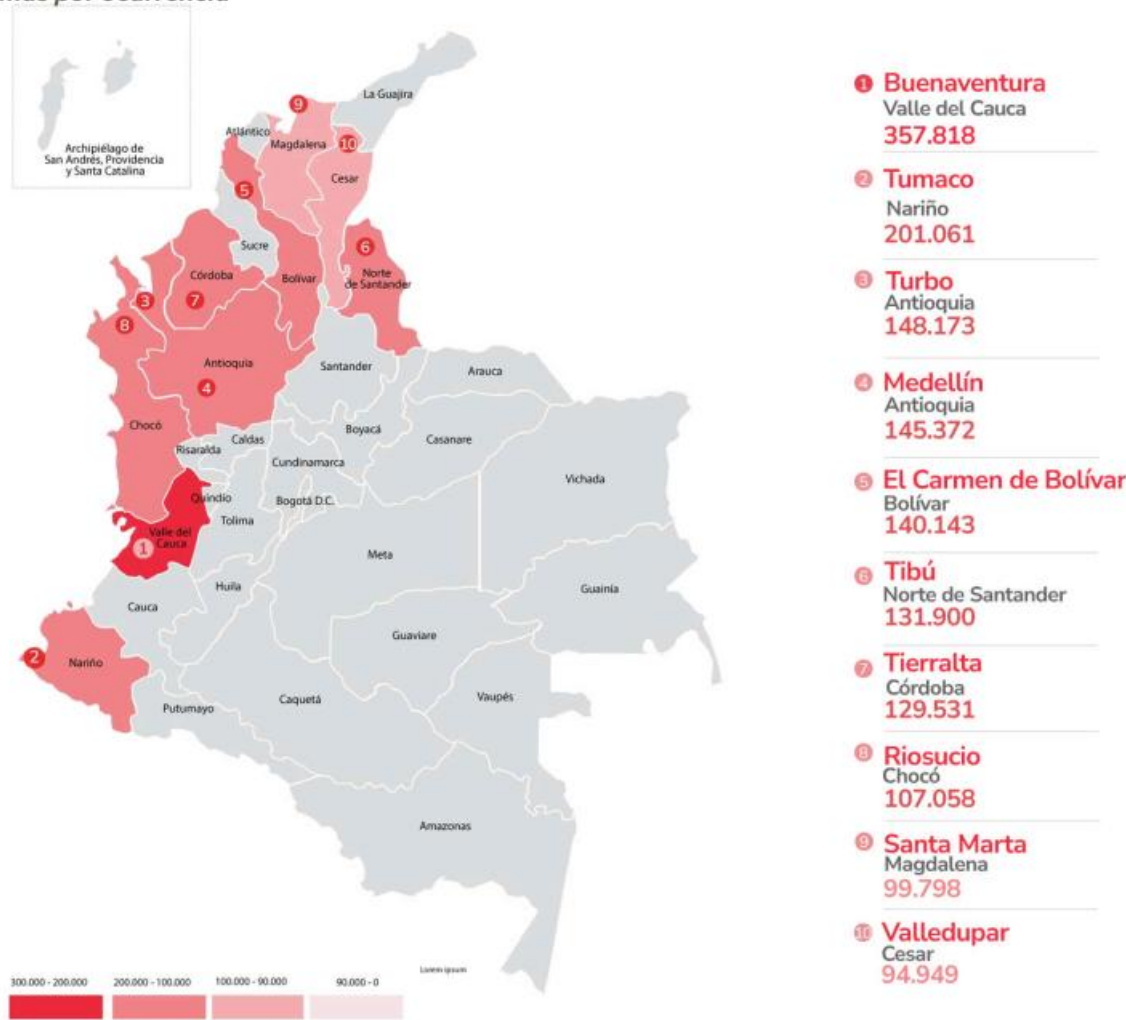
Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos

LUGARES DONDE MÁS SE PRESENTA DESPLAZAMIENTO FORZADO

En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca) con 357.391 víctimas, seguida de Tumaco (Nariño) con 200.791 y Turbo (Antioquia) con 147.918. También se destacan Medellín, El Carmen de Bolívar, Tibú y Tierralta, así como Riosucio, Santa Marta y Valledupar. Esto evidencia una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado tanto en zonas rurales como urbanas del país.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO¹¹

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

10.330.152

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

SUJETOS DE ATENCIÓN

7.887.523

Victimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

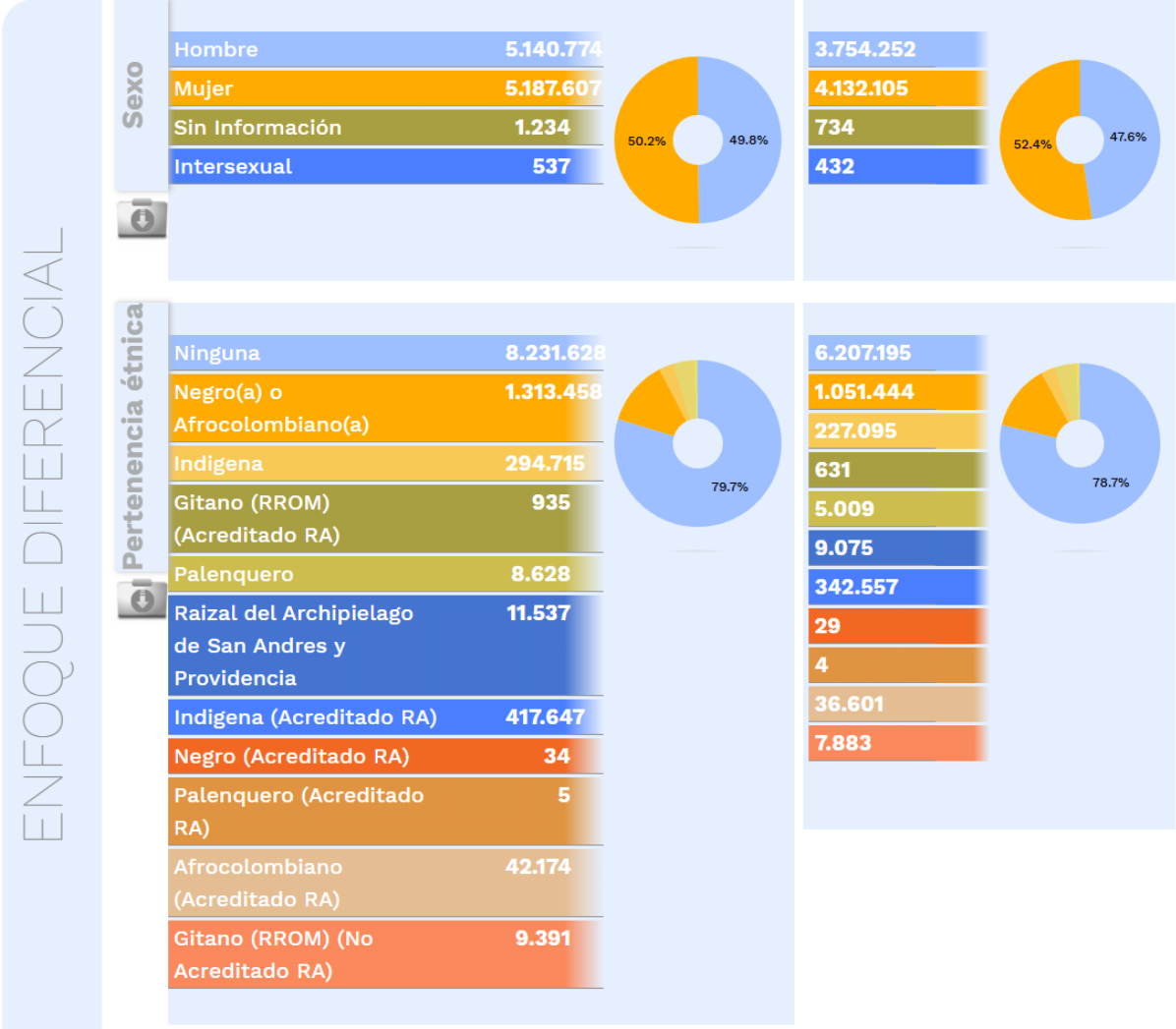
2.442.629

Victimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

¹¹ Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ... " ¹²

... **"ARTÍCULO 3o.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales

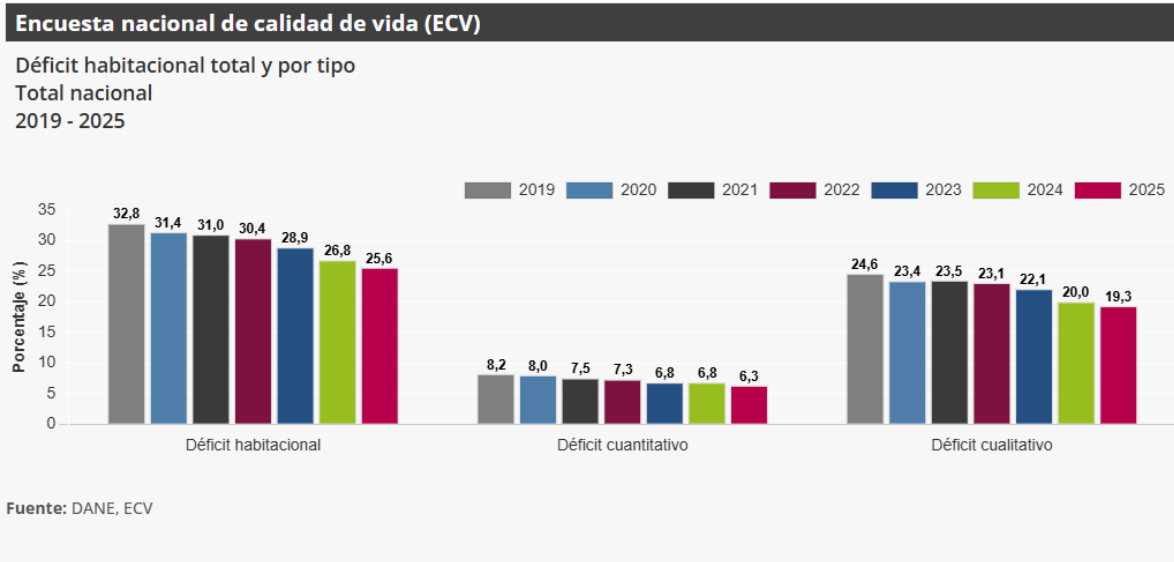
¹² Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”.

Según la más reciente Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV)¹³ 2025 del DANE, publicada el 20 de abril de 2026, el déficit habitacional, que mide deficiencias de carácter estructural y no estructural de las viviendas que ocupan los hogares, experimentó una nueva reducción en 2025, al pasar de 26,8% a 25,6%. En esta ocasión, tanto el déficit cuantitativo como el cualitativo cayeron. La reducción del primero (que mide privaciones estructurales o de espacio) se explica principalmente por el mejoramiento en el material de las paredes mientras que la del segundo (que comprende deficiencias no estructurales susceptibles de mejoramiento) se atribuye principalmente a la disminución del hacinamiento mitigable.



Personas por hogar

Según los resultados de la ECV de 2025, la cantidad de personas que habitaban en el país era de 53 millones 368 mil y el total de hogares estimado ascendía a 18 millones 952 mil, lo que significa un promedio de 2,82 personas por hogar.

Área	Viviendas	Hogares	Personas	Personas por hogar
Total	18.894	18.952	53.368	2,82
Cabecera	14.695	14.746	40.906	2,77
Centros poblados y rural disperso	4.199	4.207	12.462	2,96

Fuente: DANE, ECV.

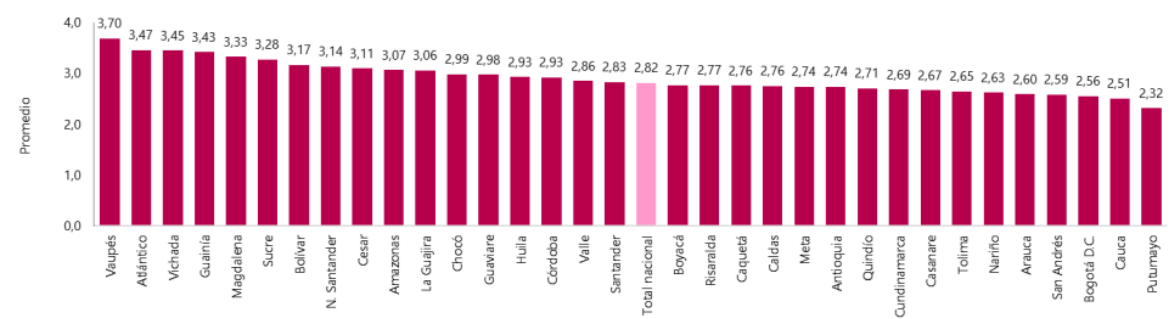
Tal como en los últimos años, los departamentos con mayor tamaño promedio de los hogares son Vaupés y Atlántico (3,70 y 3,47 personas, en su orden). Les siguen Vichada, Guainía y Magdalena. Por su parte, y como ha sido la tendencia,

¹³ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf>

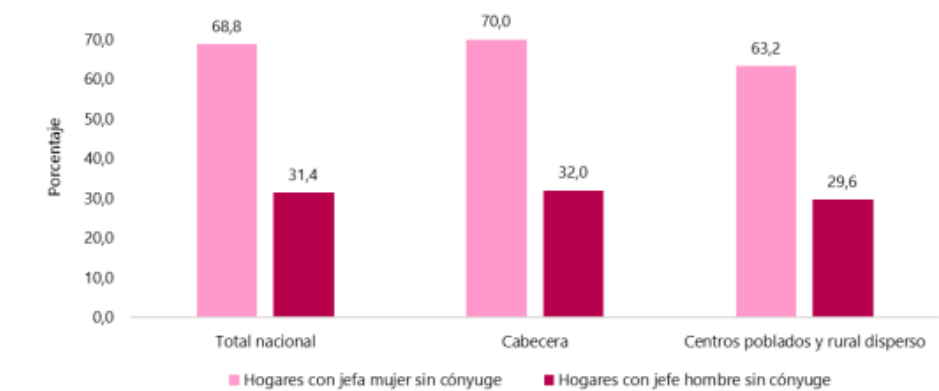


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Putumayo registró el menor número de personas por hogar (2,32), en esta ocasión seguido de Cauca y Bogotá.



Los resultados también revelan que en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.



Fuente: DANE, ECV.

* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”.

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y META (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: “La población Rrom está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.”

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)”.

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD¹⁴

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

¹⁴ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

7.2.2 CONTEXTO TÉCNICO:

Este análisis técnico de mercado evalúa los requerimientos para la contratación del hosting, soporte, mantenimiento, ajustes, parametrización e interoperabilidad del Portal Único del Paciente y la Plataforma de Servicios Digitales del Hospital Militar Central (HOMIL).

El documento sigue los criterios técnicos exigidos por el régimen de contratación pública en Colombia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Gobierno Digital del MINTIC).

1. Alcance y Caracterización del Objeto Contractual

El servicio integra infraestructura en la nube/hosting y capas de software especializado en salud y atención al ciudadano.

- **Soporte Técnico y Funcional:** Atención de incidentes Nivel 1, 2 y 3 para usuarios internos (personal médico/administrativo) y externos (pacientes/ciudadanos) con disponibilidad 24/7/365.
- **Mantenimiento (Preventivo, Correctivo y Evolutivo):** Monitoreo constante, corrección de bugs, parches de seguridad y desarrollo de nuevas funcionalidades para el Portal Único del Paciente (citás, consulta de historias clínicas, laboratorio, lectura de imágenes, PQRS).
- **Ajustes Técnicos, Funcionales y Normativos:** Adaptación continua a resoluciones del Ministerio de Salud (ej. RIPS en formato JSON/XML, facturación electrónica en salud, normatividad de protección de datos Ley 1581 de 2012).
- **Parametrización e Interoperabilidad:** Integración mediante APIS REST/SOAP e estándares de salud (**HL7 / FHIR / DICOM**) con el HIS (Sistema de Información Hospitalaria), PACS/RIS, LIS, ERP institucional y la plataforma de interoperabilidad del Estado (MINTIC / MinSalud).

2. Análisis de la Oferta y Tendencias del Mercado

El mercado de servicios tecnológicos en el sector salud en Colombia cuenta con capacidad técnica para atender este tipo de requerimientos mediante dos esquemas de proveedores:

1. **Proveedores Cloud Provider / Managed Services Providers (MSP):** Aliados estratégicos de nubes públicas (AWS, Azure, GCP) o nubes privadas certificadas en Colombia. Ofrecen infraestructura de alta disponibilidad (Tier III / Tier IV), certificaciones ISO 27001 (Seguridad) e ISO 27018 (Protección de datos en la nube).
2. **Casas de Software Especializadas en eHealth / GovTech:** Empresas integradoras con experiencia en plataformas transaccionales de atención al ciudadano, portales del paciente e integración con sistemas HIS/RIS/PACS mediante estándares sanitarios.

Madurez Tecnológica Recomendada

- **Arquitectura de Microservicios o Contenedores:** Facilita el escalado independiente del Portal del Paciente ante picos de demanda (ej. apertura de agendas de citas médicas).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- **Modelos de Hosting (IaaS / PaaS / SaaS):** Se recomienda un esquema híbrido o IaaS/PaaS en nube con soberanía de datos y canales dedicados/VPN hacia los servidores locales del HOMIL.

3. Requisitos Técnicos Habilitantes y Criterios Operativos

Para garantizar la continuidad del negocio y la seguridad de la información médica sensible (datos personales de especial protección), el mercado debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

A. Hosting e Infraestructura

- **Disponibilidad del Servicio (Uptime):** $\geq 99.9\%$ mensual para la infraestructura y la plataforma web.
- **Seguridad y Cumplimiento:**
 - Encriptación de datos en tránsito (TLS 1.3) y en reposo (AES-256).
 - Cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MINTIC y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del HOMIL.
 - Mecanismos de protección Anti-DDoS, WAF (Web Application Firewall) e IDS/IPS.

4. Estructura de Costos y Modelo Tarifario del Mercado

En el sector de contratación estatal colombiana, la estructura de costos para este tipo de contratos suele fraccionarse en tres componentes principales:

1. **Costo Fijo Mensual de Infraestructura (Hosting / Cloud):** Consumo de cómputo (vCPU, RAM), almacenamiento escalable, transferencia de datos outbound/inbound y licencias de seguridad (WAF, SSL, respaldo).
2. **Bolsa de Horas / Tarifa Mensual de Mantenimiento y Soporte:**
 - **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Tarifa plana recurrente mensual para el monitoreo, soporte de mesa de ayuda (Service Desk N1/N2/N3) y parches técnicos.
 - **Mantenimiento Evolutivo y Parametrización:** Bolsa de horas mensual o tarifa por entregables (Sprints / Puntos de Historia) para nuevos desarrollos, integraciones FHIR/RIPS y ajustes normativos.
3. **Costo de Perfiles Especializados (Ingeniería y Desarrollo):**
 - Arquitecto de Software / Cloud.
 - Desarrolladores Full Stack (Frontend Portal / Backend APIs).
 - Especialista en Interoperabilidad (HL7/FHIR).
 - Especialista en Ciberseguridad / QA.

7.2.3 CONTEXTO JURÍDICO:

1. Marco Normativo Aplicable

El objeto contractual involucra no solo la contratación pública general, sino leyes transversales de salud, protección de datos y Tecnologías de la Información:

- **Estatuto de Contratación Pública:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Régimen de selección, garantías, inhabilidades e incompatibilidades).
- **Protección de Datos Personales (Habeas Data):** Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Los datos de salud del Portal del Paciente son clasificados jurídicamente como **Datos Sensibles**.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- **Gobierno Digital y Servicios Ciudadanos Digitales:** Decreto 1078 de 2015 (DUR Sector TIC) y resoluciones del MINTIC aplicables al acceso de información y portales públicos.
- **Firma Electrónica y Documento Digital:** Ley 527 de 1999 (Validez de documentos electrónicos, consentimientos informados digitales y firmas de resultados clínicos).
- **Normatividad Sanitaria y RIPS:** Resoluciones del Ministerio de Salud sobre historia clínica electrónica (Ley 2015 de 2020), interoperabilidad del registro de salud y emisión de RIPS en formato JSON/XML.

2. Modalidad de Selección Propuesta

Dada la naturaleza del servicio (que combina servicios estandarizados de hosting con componentes de desarrollo a medida, soporte de alta complejidad e interoperabilidad sanitaria):

- **Modalidad Recomendada: Licitación Pública o Sustanciación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía** (dependiendo del presupuesto oficial de la entidad).
- **Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión e Infraestructura Tecnológica / Licenciamiento con Servicios Gestionados.
- **Plazo Contractual:** Se recomienda una ejecución que abarque la vigencia fiscal correspondiente o la aprobación de **vigencias futuras** si sobrepasa el año fiscal, garantizando la continuidad ininterrumpida de los servicios de salud (Principio de Continuidad del Servicio Público).

3. Condiciones Jurídicas Especiales y Cláusulas Clave

Para blindar la responsabilidad de la entidad estatal y proteger la información sensible del Ministerio de Defensa / HOMIL, el pliego y contrato deben incorporar las siguientes obligaciones explícitas:

A. Soberanía de Datos, Almacenamiento y Propiedad Intelectual

1. **Propiedad de los Datos y Código Desarrollo:** Se debe pactar de manera expresa que **todos los datos, bases de datos, desarrollos, ajustes normativos y parametrizaciones creadas para el Portal del Paciente son de propiedad exclusiva del HOMIL**. El contratista actuará únicamente como *Encargado del Tratamiento de Datos*.
2. **Ubicación Física de los Datos:** Obligación legal de garantizar que los servidores donde residan los datos clínicos cumplan con las restricciones de transferencia internacional de datos personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

B. Obligaciones en Protección de Datos Sensibles (Ley 1581 de 2012)

- Suscripción obligatoria de un **Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación (NDA)** para todo el personal del contratista que acceda a los entornos de base de datos o código fuente.
- Cláusula de responsabilidad objetiva en caso de fuga de información o incidentes de ciberseguridad atribuidos a negligencia en la infraestructura o en la gestión de accesos.



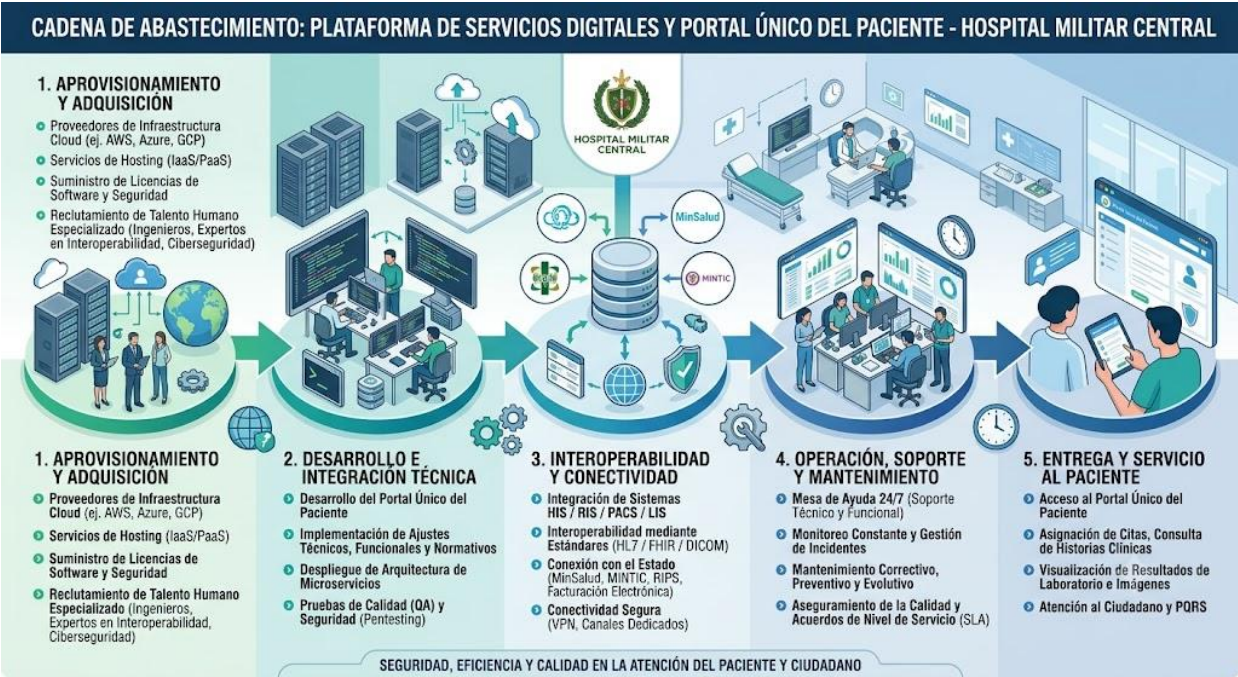
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

C. Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y Cláusula Penal

- **Nivel Jurídico de los SLA:** Los tiempos de respuesta incumplidos darán lugar a la aplicación de **multas operativas directas** descontables del pago mensual, mediante el procedimiento sancionatorio expreso del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** Pacto del porcentaje de apremio o penalización general en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.

CADENA DE ABASTESIMIENTO

La cadena de abastecimiento para esta contratación inicia con el aprovisionamiento de infraestructura de datos (servidores, licencias y servicios en la nube provistos por fabricantes internacionales como AWS, Microsoft o Google) y la asignación del talento humano especializado (ingenieros de software, analistas de interoperabilidad y expertos en ciberseguridad). Estos insumos son transformados e integrados por el contratista mediante procesos de desarrollo, integración continua (CI/CD) y pruebas de entorno, garantizando que la arquitectura cumpla con los estándares sanitarios y normativos aplicables. Finalmente, el despliegue y entrega del servicio se ejecuta sobre los sistemas del Hospital Militar Central, donde la cadena se mantiene operativa de forma ininterrumpida mediante la mesa de ayuda, el monitoreo recurrente y las actualizaciones funcionales, garantizando que el usuario final —el paciente y ciudadano— acceda de manera segura a los servicios digitales de salud.



REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

De igual manera se constató en los mecanismos de agregación de demanda en la página web de la Agencia de Contratación <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> los cuales permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, encontrando que actualmente no se encuentra **Instrumento de Agregación de Demanda**, para el presente proceso.

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Servicio de Aseo y Cafetería V	CCE-SNG-AMP-008-2025	23/09/2025	22/09/2027
Servicios de BPO III	CCE-SNG-AMP-005-2024	11/02/2024	11/02/2027
Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	23/12/2024	23/12/2026
Suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	3/03/2022	3/03/2026
Vigilancia Privada IV	CCE-338-AMP-2022	20/09/2022	20/03/2026
Materiales de Construcción y Ferretería	CCE-255-AMP-2021	30/03/2022	30/03/2026
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2024	16/07/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/01/2021	27/01/2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-067-01-2022	5/03/2022	5/03/2026
Arrendamiento de Equipos Tecnológicos (ETP III)	CCE-280-AMP-2021	7/08/2022	07/08/2025*
IAD Economía Popular - Servicios Generales	CCENEG-075-02-2024	15/04/2025	14/04/2027
IAD MiPyme (Mínima Cuantía)	IAD-MIPYME-2023	12/07/2023	12/07/2026
Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones	CCENEG-072-01-2023	26/02/2024	26/02/2026
IAD Alimentos para el PAE (Sectorial)	CCE-PAE-012-2024	1/02/2025	1/02/2027

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando que en las ultimas vigencias no se han adelantado procesos similares por la entidad.

PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	C-004-2026	HOSTING Y ALOJAMIENTO WED DEL SOFTWARE DATASISWED VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	10/08/2026 4:49 PM (UTC -5 horas)	-	1.106.640 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA LETICIA	003-2026	SERVICIO DE HOSTING SOPORTE REMOTO, ACTUALIZACIONES Y HOSTING DEL SOFTWARE FINANCIERO SAR WEB Y ACCESO A LA PLATAFORMA DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO QUE TENGA INTERNET DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA I	Presentación de oferta	10/08/2026 10:12 AM (UTC -5 horas)	-	2.640.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA	04	SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA, SOPORTE TÉCNICO Y ALOJAMIENTO (HOSTING) DE LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RU	Presentación de oferta	10/08/2026 9:44 AM (UTC -5 horas)	-	2.656.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA FONQUEETA 2023	004-2026	Servicio de implementación y configuración de Microsoft 365 y Teams, proveedor de servicio Hosting para servidor web, Help Desk y soporte especializado en página web y correos	Presentación de oferta	7/08/2026 12:21 PM (UTC -5 horas)	-	4.165.000 COP

ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

¿Quién vende?

El Hospital Militar Central, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

En el mercado nacional existen empresas cuya razón social va enfocada al suministro de equipos de extracción, los cuales también prestan los servicios para el tipo de proceso que se pretende adelantar; mas sin embargo como se nombra en el análisis técnico este nicho de mercado es altamente técnico, bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro servicios está garantizado por empresas con alta calidad técnica a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

ANÁLISIS DE LA OFERTA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANтар PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
J6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departament o de la dirección del domicilio
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
800077635	LM INSTRUMENTS SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
800105706	UPSISTEMAS SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMAR CA
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	ATLANTICO
811001646	Nordson Andina Ltda	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830060331	Komatsu Colombia SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMAR CA
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMAR CA
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMAR CA
830511110	SKF Latin Trade SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860003437	CENTRAL SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860510826	Industrial Taylor SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
890210534	TRIENERGY S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	SANTANDER
890900769	AUTOMATIZACION SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	ANTIOQUIA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departament o de la dirección del domicilio
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900049818	LAYHER ANDINA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMAR CA
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900194910	Draeger Colombia SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMAR CA
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	VALLE
900308795	ISTC ANDINA S A S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	VALLE
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900836437	SANY COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMAR CA
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la Superintendencia de sociedades.

Por otra parte, se consulta en la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente modelo estratégico de abastecimiento MAE 3.0, encontrando lo siguiente:

CÓDIGOS UNSPCS
81112200 Mantenimiento y soporte

MODALIDAD COMPETITIVA

PLATAFORMA SECOP II

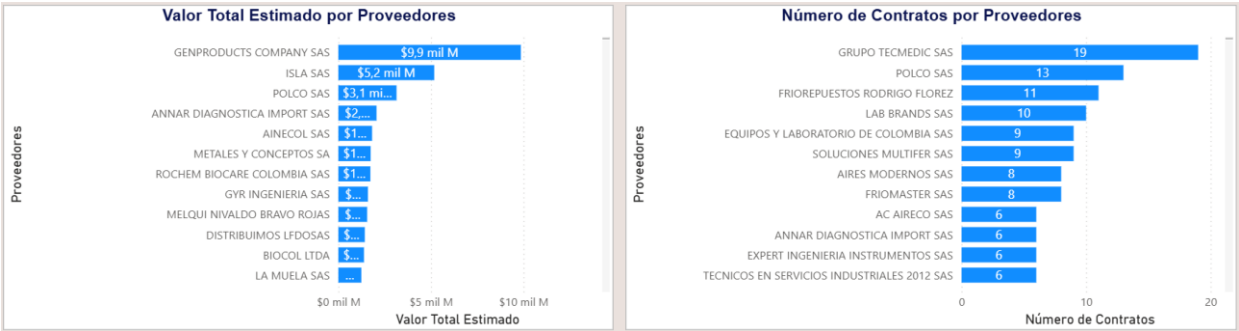
Lo anterior desde el año 2020 hasta el 10 de agosto de 2026.

De esto se observa que los 1.689 contratos suscritos tuvieron 1.317 proveedores, lo cual es muestra de la pluralidad de oferentes dentro del sector.

A continuación, se relacionan los proveedores con mayor monto de contratación ejecutado y los proveedores con mayor número de contratos suscritos:



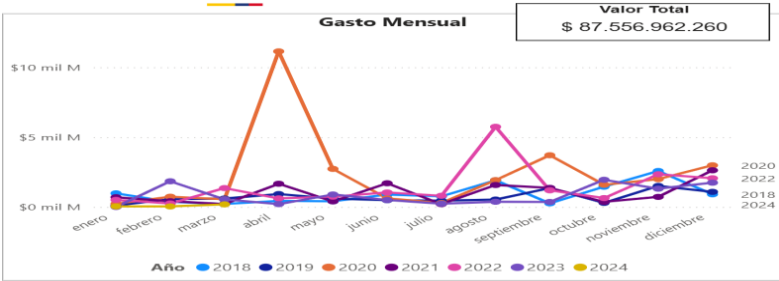
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



Fuente: tabla tomada de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

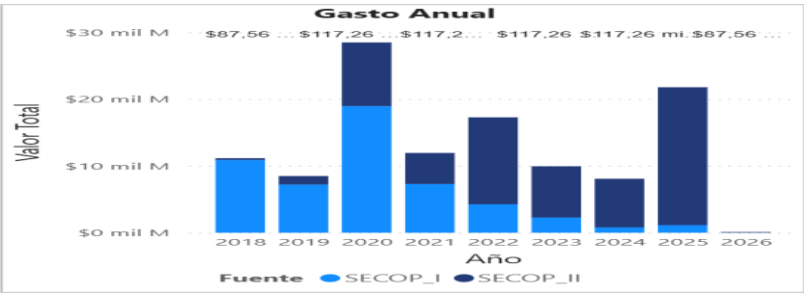
Se puede evidenciar que la demanda de estos bienes ha venido en constante crecimiento en los últimos años estos teniendo en cuenta la constante demanda y modernización de los bienes muebles de las diferentes entidades públicas, como se puede evidenciar a continuación:

Valor gasto mensual



Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$87.556.962.260 (87 Mil millones) para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC **81112200 Mantenimiento y soporte**, registrándose mayor gasto en el mes de ABRIL de 2020 (\$11.143 mil millones).

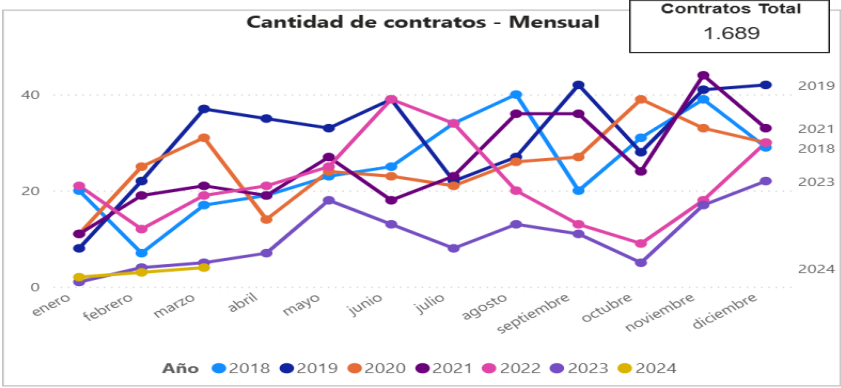
Valor gasto anual



Cantidad de contratos mensual

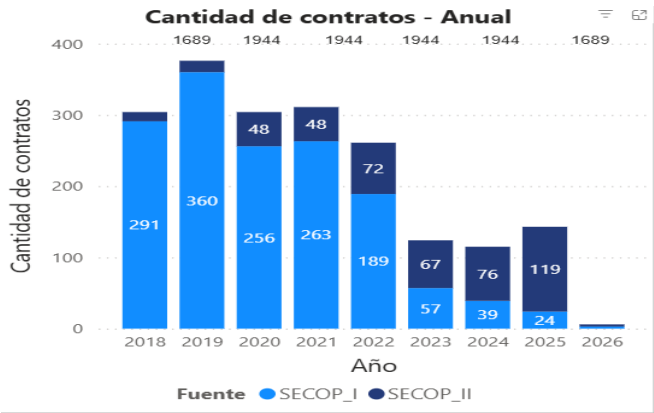


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

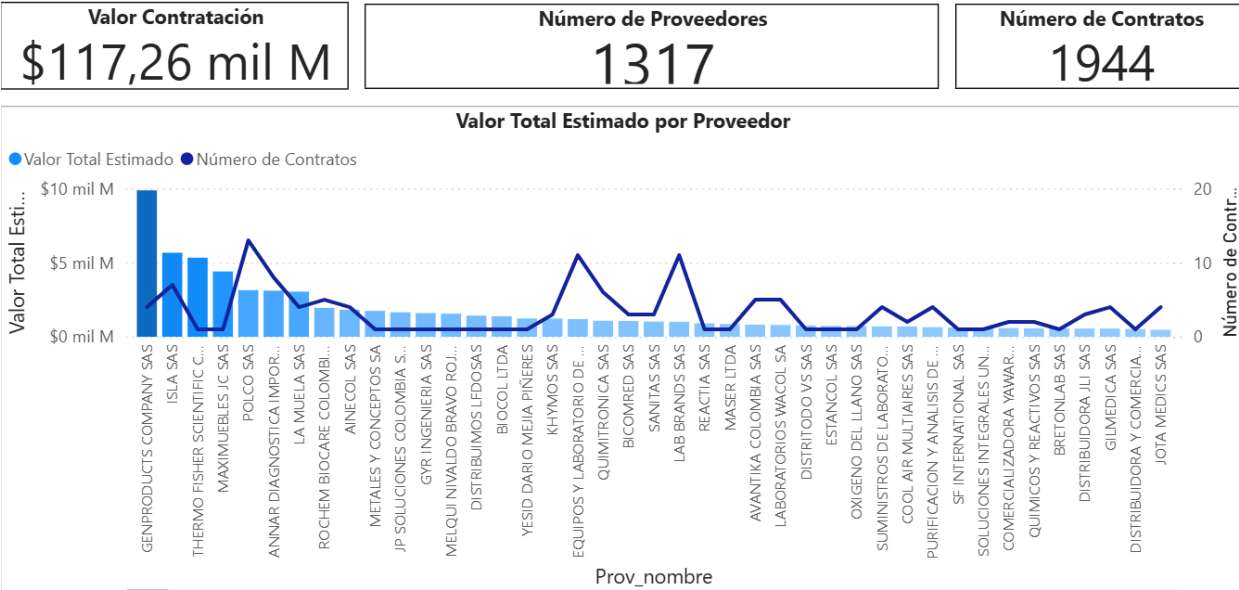


Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron 224 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código **81112200 Mantenimiento y soporte**, registrándose mayor cantidad en el mes de noviembre de 2021 (44 contratos).

Cantidad de contratos anual



Según la información registrada en el modelo de abastecimiento estratégico MAE 3.0, los principales proveedores según que han suscrito contratos con entidades públicas son las siguientes:





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



¿Quién compra?

Considerando que, en el mercado local, nacional y/o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los servicios demandados. Al realizar el estudio de la demanda se puede evidenciar que el hospital militar central, ha ejecutado procesos con especificaciones técnicas iguales o similares relacionados con el objeto del presente proceso, esto se puede constatar en la plataforma de contratación estatal.

Se puede apreciar que el hospital militar central no es la única Entidad de carácter público a nivel nacional que demanda este tipo de bienes o servicios bajo las diferentes modalidades de contratación existentes, lo que permite concluir, que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social va enfocado a la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto por lo que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras Entidades.

Antecedentes HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Código UNSPSC: **81112200 Mantenimiento y soporte.**

PLATAFORMA SECOP II

Una vez consultados los antecedentes del modelo de abastecimiento estratégico, se puede apreciar que no se encuentra que el hospital militar central cuente con antecedentes de este tipo de procesos, así:

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

No se ha encontrado ningún resultado.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELAN TAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES

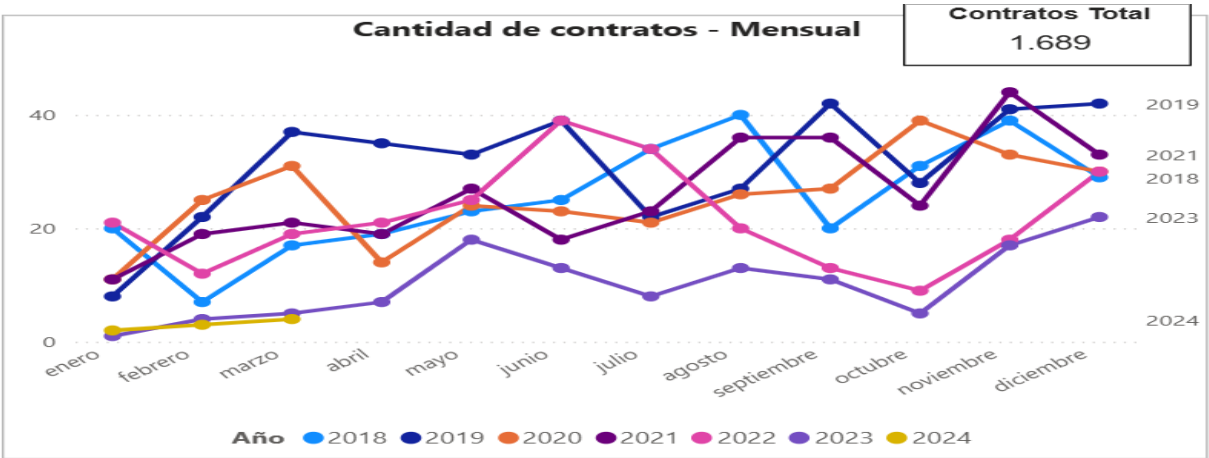
Código UNSPSC: **81112200 Mantenimiento y soporte.**

PLATAFORMA SECOP II

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

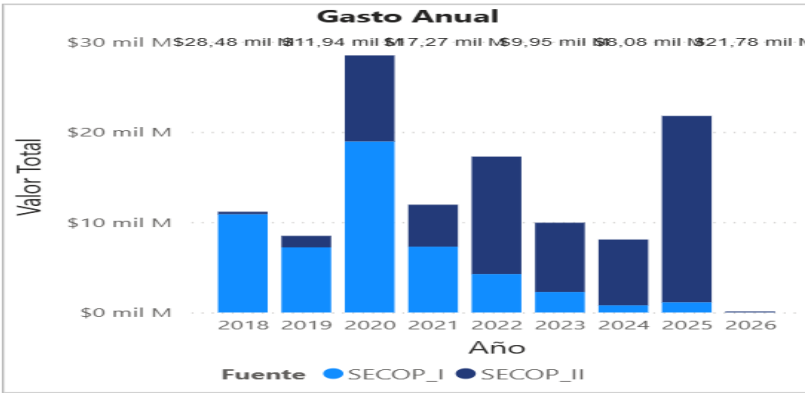
Se puede identificar que otras entidades del estado, han adelantado procesos de contratación, para esto la entidad realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la cual se filtró de la siguiente manera:

Valor gasto mensual



Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$87.556.962.260 (87 Mil millones) para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC **81112200 Mantenimiento y soporte**, registrándose mayor gasto en el mes de ABRIL de 2020 (\$11.143 mil millones).

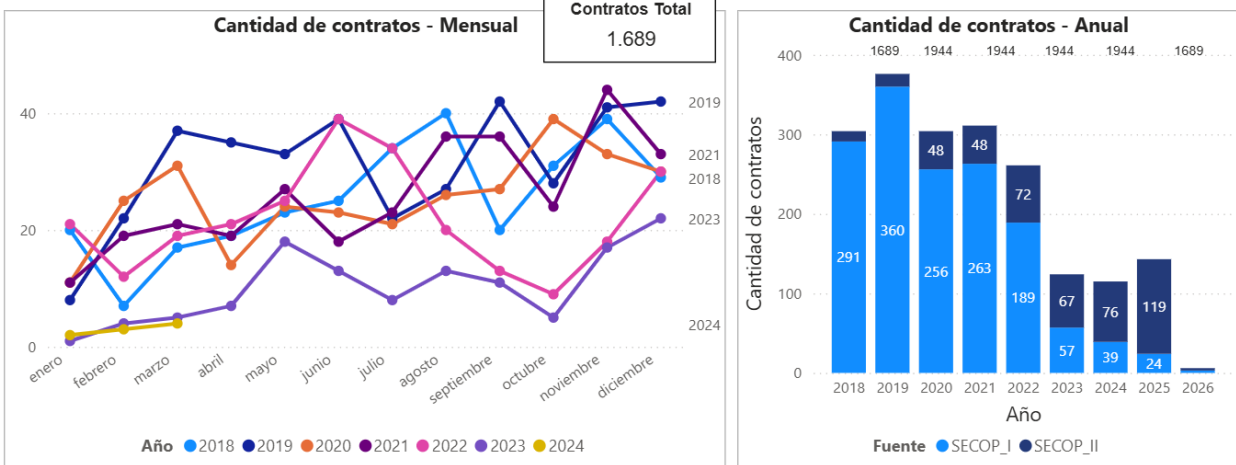
Valor gasto anual



Cantidad de contratos mensual

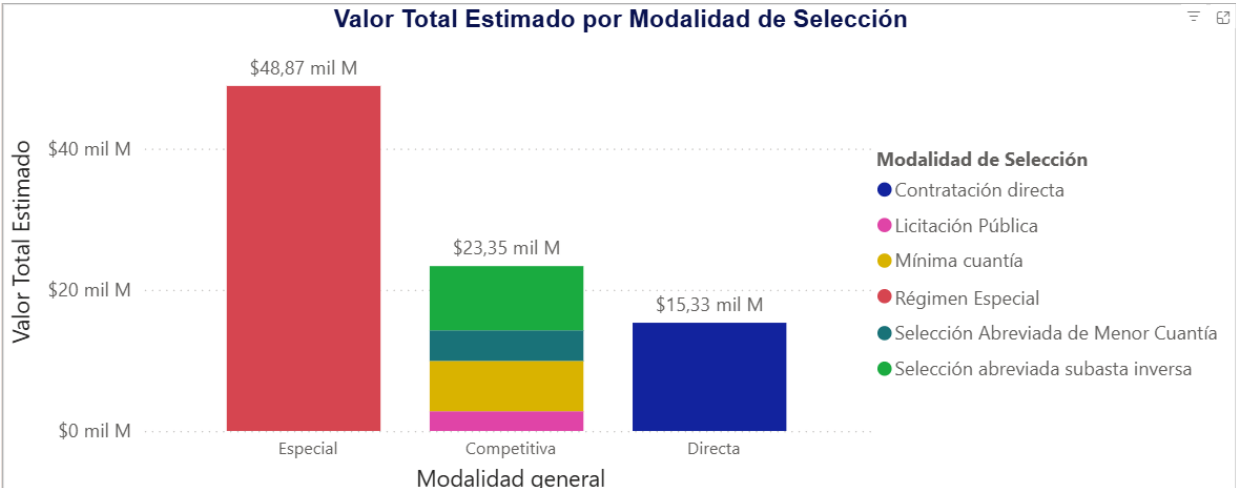


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.



Valor total estimado por modalidad de selección

de acuerdo a la información reportada en la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico MAE 3.0 las modalidades más usadas por las entidades públicas para los servicios del presente proceso son la contratación de selección por régimen especial y la selección abreviada por subasta inversa.



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo de este estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta, aunque bien requiere de empresas altamente tecnificadas, en el mercado existen empresa que pueden suministrar los elementos requerido, este sector económico es dinámico y participativo lo cual le da a la Entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de selección.

Los bienes y servicios requeridos para este proceso están incluidos en un mercado nacional aunque requiere empresas con un gran grado técnico, permite a los proveedores especializados en insumos para procesos de medios de contraste, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda con muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, dado que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los bienes relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos bienes tienen amplia trayectoria a nivel nacional, de esta forma los precios que se manejarán en el futuro contrato será constantes hasta finalizar el plazo de ejecución.

Por último, se resalta que se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación para solicitar las garantías del presente proceso, así como el estudio del sector para solicitar los aspectos económicos y técnicos que, como se evidenció en el análisis técnico, representan un beneficio para la entidad.

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-282-2026-HOMIL**, para la solicitud de cotización para el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN."**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian mil setecientas cincuenta y cinco (1755) empresas inscritas, de las cuales se recibió cotización por parte de dos (02) empresas a través de la plataforma SECOP II, así:





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Sin embargo, se presentaron ajustes significativos en las especificaciones técnicas establecidas por parte del comité técnico estructurador por lo cual se solicitó aclaración a las cotizaciones y de las cuales se recibió una única respuesta:

LINEA DE TIEMPO			
	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	19/08/2026	21/08/2026	21/08/2026

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA(Cambado)	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	11/08/2026 10:28 AM	189 524.000
COT TECH TRANSIT(Cambado)	TECH TRANSIT SAS	11/08/2026 10:18 AM	12

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
EVALUACIÓN			

OBSERVACIONES AL PUEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MESSAJES

Crear

COTIZACIÓN ACTUALIZADA

TECH TRANSIT S.A.S.

20/08/2026 10:33 PM

Ver más

TAREAS

Crear

Sin tareas

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

TECH TRANSIT SAS- NIT. 901409317



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayud

TECH TRANSIT S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general		Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901409317 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3755570		Fecha de Matrícula 2023/11/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/09 Emprendimiento Social N		

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SOLICITUD AVAL DE COTIZACIONES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

SOLICITUD AVAL Recibidos x 7:30 (hace 6 horas)

Michael Andrey Tequia Caicedo <mtequia@homil.gov.co>
para Alvaro

Buen día,

De acuerdo con la modificación al evento de cotización COT-282-2026-HOMIL, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, cerrado el 20 de septiembre se recibió solo una (01) cotización a través de la plataforma SECOP II, me permito adjuntar la misma con el fin de que sea revisada y emitir el AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES desde la parte técnica, con el fin de dar continuidad al proceso.



Economista
Michael Andrey Tequia Caicedo
mtequia@homil.gov.co
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail • Añadir a Drive



AVAL COTIZACIONES POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Alvaro Enrique Nuñez Ariza
para Eduardo, Jeisson, Diana, mi

8:49 (hace 4 horas)

Buen día Michael,

En atención a la solicitud de revisión de la cotización recibida en el evento COT-282-2026-HOMIL, y una vez revisado el archivo de cotización presentado a través de SECOP II por TECH TRANSIT SAS, se observa que en la misma se contempla la prestación de los servicios y actividades requeridos, de conformidad con el objeto y alcance técnico definido en el ECO técnico, incluyendo los componentes relacionados con la Plataforma de Servicios Digitales y el Portal Único del Paciente. Por lo anterior, desde el componente estrictamente técnico y con base en la información contenida en el archivo de cotización, se emite AVAL TÉCNICO, para efectos de dar continuidad al proceso.

Quedo atento a las observaciones y/o requerimientos que se consideren pertinentes para la continuidad del proceso.

Cordialmente,



Profesional de Defensa
Alvaro Enrique Nuñez Ariza
anunez@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext.6992
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

PRECIOS HISTÓRICOS

Tras realizar una revisión de antecedentes en la plataforma SECOP II, se identificó el contrato 234-2025 celebrado con el contratista SERVIDIAGNOSTICS. Sin embargo, el mismo no podrá ser utilizado para el presente análisis de mercado toda vez que difiere ampliamente en las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de selección.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

SERVICIO				TECH TRANSIT SAS
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	Precio total (incluido IVA)
1	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES	VG	1	\$ 189.924.000,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

SERVICIO				TECH TRANSIT SAS
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	Precio total (incluido IVA)
	DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS DEL DOCUMENTO			

MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios de referencia se tomarán como base el valor contenido en la cotización recibida, debidamente revisadas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador. Esta cotización constituye el insumo principal para la estimación de los precios techo, en razón a que, conforme al estudio de precios de mercado realizado y debidamente publicado en la plataforma SECOP II, el Comité Técnico Estructurador manifestó que la propuesta cumple con las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas por la entidad.

En este sentido, la proyección se elabora considerando el valor unitario y las condiciones económicas allí establecidas, garantizando que los precios de referencia reflejen de manera razonable las dinámicas actuales del mercado y las necesidades del servicio a contratar. Asimismo, se deja constancia de que, pese a contar con únicamente una cotización disponible, se efectuó la verificación correspondiente para asegurar que el valor presentado se ajuste a los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión contractual.

Por lo anterior, la cotización avalada se adopta como parámetro técnico y financiero para la estimación del precio techo.

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	NECESIDAD	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
1	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS DEL DOCUMENTO	1	189.924.000,00	189.924.000,00	189.924.000,00	189.924.000,00	189.924.000,00	189.924.000,00	189.924.000,00	ÚNICA COTIZACIÓN	ÚNICA COTIZACIÓN	189.924.000,00	ÚNICA COTIZACIÓN

PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

A partir de los precios de referencia anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario neto del ítem correspondiente. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el Comité Económico Estructurador procede a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

Del análisis de precios de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así el precio unitario techo de referencia:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	LIMITACIÓN	% cubrimiento total de la necesidad	Precio total DE REFERENCIA
1	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL DOCUMENTO	1	1	0	100,00%	189.924.000,00
TOTAL		1	1	0	100,00%	189.924.000,00

El presupuesto estimado para el presente proceso es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$189.924.000,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: La adjudicación será total por el valor de la oferta presentada, al oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 3: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas del servicio establecido en la Plataforma del SECOP II, indicando el valor del ítem, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado para el ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 6: El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa las situaciones antes descritas.

NOTA 7: El precio del servicio del contrato resultante se considera FIJO Y FIRME, por tanto, será de carácter obligatorio durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo podrá modificarse.

NOTA 8: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado, y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

El cubrimiento de la necesidad será de un 100,00% una vez establecido por el comité económico estructurador los precios techo para el ítem, así:

ÍTE M	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	LIMITACIÓ N	% cubrimiento total de la necesidad
1	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS DEL DOCUMENTO	1	1	0	100,00%

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

Se recomienda que este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

Nota: según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, la aplicación del procedimiento de precios artificialmente bajos para los procesos de subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3.FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4.CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6.FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

8.1.7.COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 ***“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:***

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”*

8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación por lote, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)*

*Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***
(Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".*

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

8.1.16. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

8.1.18. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: “*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*”, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2.FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, “por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** que se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo con la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

“(…) Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (...)”.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP.**

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
- d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica “Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

“Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.3. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Como quiera que el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia Compra Eficiente: “La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y, si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo”.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está aquella relacionada con velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración y, simultáneamente, exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Dicho lo anterior, se realizará el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por parte del comité económico estructurador, así:

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) disponible en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024 de cuarenta y dos (42) registradas bajo los siguientes códigos CIIU:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes y servicios que requiere adquirir el Hospital Militar Central mediante el estudio previo, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
J6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes y servicios que requiere adquirir el Hospital Militar Central mediante el estudio previo, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
800077635	LM INSTRUMENTS SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
800105706	UPSISTEMAS SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	ATLANTICO
811001646	Nordson Andina Ltda	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830060331	Komatsu Colombia SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
830511110	SKF Latin Trade SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860003437	CENTRAL SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860510826	Industrial Taylor SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
890210534	TRIENERGY S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	SANTANDER
890900769	AUTOMATIZACION SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900049818	LAYHER ANDINA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900194910	Draeger Colombia SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	VALLE
900308795	ISTC ANDINA S A S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	VALLE
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900836437	SANY COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre de 2024.

Posteriormente se procedió a realizar la estimación de los indicadores para cada una de las empresas y el análisis de la información financiera de los indicadores financieros de las empresas activas y que constituyen la muestra de cuarenta y dos (42) empresas con base en la cual se presenta a continuación el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en el presente proceso:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	3,55	0,43	376,84	0,00	0,00
800077635	LM INSTRUMENTS SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,57	0,34	-	0,22	0,14
800105706	UPSISTEMAS SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,40	0,78	0,77	0,33	0,07
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,01	0,88	1,05	0,23	0,03
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,35	0,64	- 2,24	- 0,22	- 0,08
811001646	Nordson Andina Ltda	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	6,13	0,21	0,72	0,35	0,28
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	4,58	0,25	1,03	0,15	0,11



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IND. LIQUIDE Z	ENDEU DA- MIENT O	COBERT URA DE INTERE SES	RENT. PATRIMO NIO	REN T ACTI VO
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,80	0,33	1,65	0,00	0,00
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,64	0,59	3,58	0,16	0,06
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	0,87	1,04	- 4,57	1,09	- 0,05
830060331	Komatsu Colombia SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,15	0,72	1,94	0,11	0,03
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,43	0,46	0,86	0,14	0,08
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,14	0,84	-	- 1,02	- 0,16
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,35	0,74	0,71	0,17	0,04
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,92	0,48	-	0,97	0,50
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	7,11	0,12	-	- 0,11	- 0,10
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,27	0,61	2,97	0,15	0,06
830511110	SKF Latin Trade SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,43	0,61	-	0,06	0,02
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,40	0,64	- 1,15	- 0,11	- 0,04
860003437	CENTRAL SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	11,92	0,10	-	0,01	0,00
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,96	0,21	-	0,03	0,02
860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	3,60	0,50	-	- 0,00	- 0,00
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	3,44	0,26	0,00	0,21	0,16
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,85	0,32	0,14	0,21	0,14
860510826	Industrial Taylor SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	3,29	0,30	0,01	0,11	0,08
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	19,96	0,09	0,07	0,10	0,09
890210534	TRIENERGY S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,22	0,53	0,39	0,21	0,10
890900769	AUTOMATIZACION SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,92	0,44	0,09	0,25	0,14
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,21	0,83	2,18	0,15	0,03
900049818	LAYHER ANDINA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,27	0,34	0,09	0,23	0,15
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,14	0,71	0,77	0,04	0,01
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,33	0,70	0,04	0,51	0,15
900194910	Draeger Colombia SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,26	0,43	0,08	0,15	0,08



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,26	0,42	- 1,78	- 0,12	- 0,07
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,26	0,75	2,32	0,12	0,03
900308795	ISTC ANDINA S A S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,28	0,73	0,26	0,28	0,08
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,37	0,69	-	0,05	0,01
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2,40	0,71	-	0,41	0,12
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,60	0,92	- 1,14	- 0,51	- 0,04
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1,58	0,73	0,77	0,53	0,14
900836437	SANY COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	8,15	0,75	0,43	0,77	0,19
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	0,79	0,97	- 0,00	- 1,96	- 0,06

Tabla de Indicadores financieros y organización de la muestra objeto de análisis

METRICA	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MENOR	0,79	0,09	- 4,57	- 1,96	- 0,16
MAYOR	19,96	1,04	376,84	1,09	0,50
PROMEDIO	3,00	0,55	1,13	0,11	0,06
MEDIANA	1,52	0,60	1,06	0,15	0,05
MEDIA ACOTADA	2,02	0,56	1,15	0,14	0,06

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades

INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Con el propósito de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró la mediana para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a **1,52**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\begin{aligned} & \text{Liquidez} \\ &= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots} \end{aligned}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente e identifica la carga moratoria del mismo y la capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

En consideración a lo anterior, se consideró el promedio para establecer el índice de endeudamiento. En consecuencia, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a **0,60** pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\begin{aligned} & \text{Endeudamiento} \\ &= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots} \end{aligned}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. De la muestra analizada se encontraron empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. En este sentido, si en el cálculo de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, porque el saldo de su cuenta de Gastos por Interés e cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso de este indicador.

En consecuencia, para establecer el indicador se tomó el promedio, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que un gran número de empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1,06**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos de interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,52
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,06

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador mide la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor o igual a **0,11** a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador mide la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. En tal sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a **0,05** a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD PATRIMONIO	DEL	≥	Mayor o igual	0,11
RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	≥	Mayor o igual	0,05

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRESAS MYPIME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Finalmente, En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad** con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

A. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez

$$= \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corrienre (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(Pasivo Total 1) \times \% \text{ de participación}) + (PASivo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \text{porcentaje de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos de interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso respecto a los Criterios diferenciales, establecidos mediante evaluación estadística de percentiles son:

PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PERCENTIL 10%	1,15	0,22	-1,03	-0,12	-0,06



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

PERCENTIL 20%	1,27	0,33	0,00	0,00	0,00
PERCENTIL 30%	1,36	0,42	0,00	0,04	0,01
PERCENTIL 40%	1,49	0,47	0,00	0,11	0,03
PERCENTIL 50%	1,92	0,60	0,08	0,15	0,05
PERCENTIL 60%	2,27	0,67	0,34	0,16	0,08
PERCENTIL 70%	2,73	0,72	0,75	0,22	0,09
PERCENTIL 80%	3,41	0,74	1,00	0,27	0,14
PERCENTIL 90%	5,97	0,84	2,16	0,50	0,15
PERCENTIL 100%	19,96	1,04	376,84	1,09	0,50

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,36
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,67
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,00

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

R.DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) X 100

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP = ((Utilidad Operacional (1)x % de participación) + (Utilidad Operacional (2)x % de participación) + ... / (Patrimonio (1)x % de participación) + (Patrimonio (2)x % de participación) + ...)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

R.DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) X 100

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA = ((Utilidad Operacional (1)x % de participación) + (Utilidad Operacional (2)x % de participación) + ... / (Activo Total (1)x % de participación) + (Activo Total (2)x % de participación) + ...)

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,03



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

N o	DOCUM ENTO	Documentación Técnica Etapa Precontractual
1	Carta de compro miso	El oferente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en cual manifieste: 1. Me comprometo a realizar el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas, operativas, funcionales y de niveles de servicio establecidas en el presente estudio previo. 2. Acepto y me comprometo a cumplir las condiciones relacionadas con hosting, soporte técnico y funcional, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, interoperabilidad, seguridad de la información, continuidad operativa, niveles de servicio (ANS/SLA) de acuerdo a las obligaciones específicas y demás obligaciones derivadas del contrato. 3. Me comprometo a garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido durante toda la vigencia contractual. 4. Me comprometo a presentar la arquitectura general de la solución propuesta, en la cual se evidencie la forma en que garantizaré la prestación del servicio de hosting, soporte técnico y funcional, mantenimiento, interoperabilidad, continuidad operativa y seguridad de la plataforma institucional. La arquitectura presentada deberá incluir, como mínimo, descripción de componentes de infraestructura, almacenamiento, red, balanceo de carga, seguridad, interoperabilidad, mecanismos de autenticación, respaldo, recuperación y disponibilidad. El oferente deberá describir los mecanismos mediante los cuales garantizará la disponibilidad mínima requerida, monitoreo, recuperación ante incidentes y continuidad operativa de los servicios. 5. Garantizo que la solución propuesta es compatible con entornos tecnológicos web, mecanismos de interoperabilidad, seguridad digital y estándares tecnológicos aplicables. 6. Garantizo tener la capacidad técnica, operativa y tecnológica para operar bajo esquemas de disponibilidad continua, monitoreo permanente, continuidad operativa, recuperación ante incidentes y seguridad de la información. 7. Garantizo capacidad para atender soporte técnico y funcional durante toda la vigencia contractual conforme a los niveles de servicio establecidos por la Entidad. 8. Garantizo mecanismos de transferencia de conocimiento, documentación técnica y acompañamiento de transición cuando aplique. 9. Garantizo que el personal mínimo solicitado, cumple con todos los requisitos exigidos y prestara su servicio de forma continua durante la vigencia del contrato.
4	EXPERI ENCIA	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

	OFERENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación. Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros: a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente. c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario. <u>Requisitos que debe cumplir el oferente:</u> EXPERIENCIA GENERAL El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios asociados a hosting, soporte técnico, mantenimiento de plataformas tecnológicas, aplicaciones web, sistemas de información, interoperabilidad, servicios digitales o soluciones tecnológicas similares. 2. Los contratos deben estar clasificados con al menos uno de los códigos clasificadores de bienes y servicios relacionados más adelante. 3. La sumatoria del valor acreditado en los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual. 4. Debido a la complejidad del proyecto se requiere que las DOS (02) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación aportados; dentro su objeto o alcance incluya al menos dos (2) de las siguientes actividades: • Hosting o administración de infraestructura tecnológica. • Soporte técnico o funcional de plataformas tecnológicas. • Desarrollo o mantenimiento de aplicaciones web. • Administración de portales web o servicios digitales. • Interoperabilidad o integración de sistemas de información. • Implementación o soporte de APIs o servicios web. EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo UNA (01) certificación de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con la administración, soporte, mantenimiento, evolución o implementación de plataformas tecnológicas, sistemas de información, aplicaciones web o servicios digitales y deberá incluir como mínimo alguno de los siguientes componentes: • Servicios web, APIs o mecanismos de interoperabilidad entre plataformas tecnológicas. • Bases de datos, administración de información o integración de servicios tecnológicos. • Soporte técnico y funcional de plataformas críticas o sistemas de información institucionales. • Infraestructura tecnológica, hosting, continuidad operativa o administración de plataformas web. • Integración, interoperabilidad o intercambio de información entre sistemas de información institucionales o plataformas tecnológicas.
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Cuando aplique al alcance de las integraciones requeridas por la Entidad, experiencia en mecanismos de interoperabilidad en entornos de salud, incluyendo estándares de intercambio de información tales como HL7, APIs, servicios web, interoperabilidad clínica o tecnologías equivalentes.

La experiencia acreditada podrá corresponder a contratos ejecutados con entidades públicas o privadas y deberá guardar relación con el alcance técnico requerido para la ejecución del presente proceso contractual.

La Entidad verificará la relación entre la experiencia acreditada y las actividades requeridas para garantizar la continuidad operativa, soporte, mantenimiento, interoperabilidad y fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para ser habilitada, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Denominación del Código	Familia	Segmento
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web	Servicios informáticos	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81112200	Mantenimiento y soporte de software	Servicios de software	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81111500	Ingeniería de software o hardware	Servicios informáticos	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de sistemas	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

El RUP debe contener obligatoriamente uno de los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMMLV
\$189.924.000	108,47

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

	los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: 1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes. 2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a. Nombre de la empresa Contratante. b. Dirección y Teléfono del contratante. c. Nombre del Contratista. d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e. Número del contrato (si tiene). f. Objeto del contrato. g. Lugar de ejecución h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k. Valor del contrato. l. Valor ejecutado m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva. 3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. 4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. 5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. 6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. 7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. 8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera: Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

	mediante un (1) contrato adicional al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, en cumplimiento de los lineamientos para los contratos de experiencia válidamente aceptados Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación. No obstante, se recomienda precisar que este tipo de disposiciones únicamente deberá incorporarse en procesos con evaluación ponderable y en los cuales resulte jurídicamente viable establecer criterios habilitantes diferenciales, excluyendo su aplicación en modalidades como la selección abreviada por subasta inversa para bienes de características técnicas uniformes, en las cuales no es procedente modificar o flexibilizar los requisitos habilitantes de experiencia. Finalmente, las obligaciones contractuales asociadas a la inclusión de personas con discapacidad son procedentes en las distintas modalidades, siempre que su redacción sea clara, proporcional y verificable durante la ejecución del contrato. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. - La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida. - Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral “EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE”; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP. - Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación. - En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a
--	---



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

	menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. 6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado. • Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. 7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos. 8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. 9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación. NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte. NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato. NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
--	---



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Denominación del Código	Familia	Segmento
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web	Servicios informáticos	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81112200	Mantenimiento y soporte de software	Servicios de software	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81111500	Ingeniería de software o hardware	Servicios informáticos	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de sistemas	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	VALOR SMMVLV POR AÑO
2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

	EXPERIENCIA DE LOS PROponentES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera: Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cuatro (04) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por setenta (70%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben estar relacionadas con el prestación de servicios asociados a hosting, soporte técnico, mantenimiento de plataformas tecnológicas, aplicaciones web, sistemas de información, interoperabilidad, servicios digitales o soluciones tecnológicas similares.. Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.
--	--

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

9.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	400 PUNTOS
ECONÓMICA	400 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (INDUSTRIA NACIONAL)	
INDUSTRIA NACIONAL	20 % para oferta nacional 10 % para oferta extranjera con componente nacional
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS	0.25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO OTORGABLE	800 puntos + 20 % o 10 % + 0,25 puntos + 0,25 puntos
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (LEY 2195 DE 2022)	- 2 %

9.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **400 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA una o más de las siguientes características:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE
Capacidad de procesamiento adicional	Ofrecer una capacidad de procesamiento de ocho (8) vCPU o superior, frente al mínimo habilitante de cuatro (4) vCPU, otorgará el puntaje correspondiente.	80
Capacidad de memoria RAM adicional	Ofrecer una capacidad de memoria RAM de treinta y dos (32) GB o superior, frente al mínimo habilitante de veinticuatro (24) GB, otorgará el puntaje correspondiente.	80
Capacidad de almacenamiento adicional	Ofrecer una capacidad de almacenamiento de cuatro (4) TB o superior, frente al mínimo habilitante de dos (2) TB, otorgará el puntaje correspondiente.	80
Capacitación y transferencia de conocimiento adicional	Ofrecer un mínimo de cuarenta (40) horas adicionales de capacitación y transferencia de conocimiento, sin costo adicional para la Entidad, dirigido al personal que designe el Hospital Militar Central, otorgará el puntaje correspondiente.	80
Tiempo adicional de servicio de hosting	Ofrecer tres (3) meses adicionales de servicio de hosting, sin costo adicional para el Hospital Militar Central, por encima del plazo contractual establecido, otorgará el puntaje correspondiente.	80
TOTAL		400

NOTA:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

1. Los ítems de ponderación que el interesado ofrezca deberán ser aportados en documento independiente, suscrito por el representante legal y en la literalidad del ítem, con los soportes requeridos para su verificación. Los ofrecimientos objeto de ponderación no serán objeto de interpretación por parte del evaluador; en consecuencia, cuando no se encuentren expresamente acreditados conforme a lo establecido, no se otorgará el puntaje correspondiente. En caso de ofrecer más de lo solicitado, deberá expresarse claramente cómo “adicional”.
2. Los criterios de ponderación establecidos en la presente tabla corresponden a condiciones adicionales a los requisitos técnicos mínimos habilitantes establecidos en el presente estudio previo. El cumplimiento de los requisitos mínimos será de carácter obligatorio y no generará puntaje adicional.
3. Para efectos de la asignación del puntaje, las condiciones adicionales ofrecidas deberán estar expresamente señaladas en la propuesta técnica y ser verificables durante la ejecución del contrato.
4. Las capacidades adicionales de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento deberán mantenerse durante la ejecución del contrato y estar disponibles para la operación de la plataforma, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por el Hospital Militar Central.
5. Las cuarenta (40) horas adicionales de capacitación y transferencia de conocimiento deberán ser adicionales a las obligaciones mínimas de transferencia de conocimiento, documentación y apropiación técnica y funcional prevista en el presente estudio previo y en el contrato. La programación de estas actividades será coordinada con el supervisor del contrato y deberá contar con los respectivos soportes de ejecución.
6. Los tres (3) meses adicionales de servicio de hosting deberán ser prestados sin costo adicional para el Hospital Militar Central, una vez finalice el plazo contractual inicialmente establecido, manteniendo durante dicho período las condiciones técnicas, de disponibilidad, seguridad, soporte y continuidad definidas para la prestación del servicio.
7. Cuando el proponente no ofrezca alguna de las condiciones adicionales objeto de ponderación, se asignará cero (0) puntos únicamente en el criterio correspondiente, sin que ello afecte la evaluación de los demás criterios ni el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

9.3. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, se le asignará el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula.

Ponderación del precio = $OMVT \times 400 / VTOE$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verificó que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales, por el contrario asignará puntaje por servicios de origen nacional, así:

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.

2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

9.5. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.6. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN".

(...)

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(...)

9.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9.8 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el anexo denominado “Matriz de Riesgos”.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO/CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					CÓMO	CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIONES DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	AUMENTO EN EL PRECIO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADELANTAR SUBCONTRATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS AL INICIO DEL CONTRATO PARA FIJAR PRECIOS Y MANTENER STOCKS MATERIALES E INSUMOS	1	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA ENTIDAD VERIFICAR LA SITUACION EN EL MERCADO	AL INICIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS QUE FUERON ADQUIRIDAS A FAVOR DE LA ENTIDAD Y QUE RESPALDAN LA NORMAL EJECUCION DE CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINISTRACIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACIÓN EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, UTILIZANDO LA METOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	MENSUAL



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTANCIAS DEL HOSPITAL MILITAR	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUL AFECTARÍA LA NORMA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA SUPERAR EL RIESGO.	DURANTE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	2	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/CONTRATISTA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	2	BAJO	NO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	PLANEACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO	VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTÉN ACORDE AL OBJETO DEL PROCESO.	DURANTE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTA LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEA APLICABLE AL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES – POSIBLES VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADAS EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	2	MEJOR	SI	CONTRATISTA / HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE SE DEBAN ACTUALIZAR	DURANTE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y REGULATORIO	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUL AFECTARÍA LA NORMA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA	CONTRATISTA ASUME CUALQUIER CONSECUENCIA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA, ADUANERA, TRIBUTARIA, LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, APLICABLE A LA FABRICACION, IMPORTACION COMERCIALIZACION Y ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEO CONTRATO	N/A	VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTEN ACORDE AL OBJETO DEL PROCESO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OCNTRATO.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGO DE INSOLVENCIA FINANCIERA O DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATISTA	QUE AFECTE LA CAPACIDAD DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA MANTENER SU CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN EN CASO DE AFECTACIÓN DE SU ESTABILIDAD	1	1	2	BAJO	N	O	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA DEL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
---	------------	---------	-----------	------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	---	---	-------------	------------------------	-----	--	------------------------------------

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más En todo caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluída	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	CT. Luis Fernando Sierra Joya	Unidad informática de	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Alvaro Enrique Nuñez Ariza	Unidad informática de	



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-025-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NORMATIVOS, PARAMETRIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ORIENTADA A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y CIUDADANO, INCLUYENDO EL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE Y LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN”.

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Jeisson Miguel Vera Carvajal	PS Abogado. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Michael Andrey Tequia Caicedo	Económico. Área Gestión Contratos	